

VALLADOLID EN LA GESTA DE MAGALLANES Y ELCANO

De las Leyes de Burgos y Valladolid
a las Capitulaciones y la recepción de Carlos V
(1512-1522)



CARLOS BELLOSO MARTÍN (Ed.)
EMILIANO GONZÁLEZ DIEZ
FÉLIX J. MARTÍNEZ LLORENTE
ADELAIDA SAGARRA GAMAZO
JOSÉ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL

UEMC

Universidad Europea
Miguel de Cervantes



CARLOS BELLOSO MARTÍN

Doctor en Historia por la Universidad de Valladolid. Profesor en la Universidad Europea Miguel de Cervantes durante casi dos décadas, donde ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas.

Sus investigaciones se centran en los temas políticos, jurídicos y militares de la Época Moderna.



EMILIANO GONZÁLEZ DIEZ

Licenciado en Historia Medieval (Universidad de Valladolid, 1977) y doctor en la misma (1982) y licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones españolas (1991). Ha impartido docencia en las Universidades de Valladolid y Burgos. Sus líneas de investigación se han centrado en el *Régimen municipal castellano en la Edad Media*, *el derecho foral en la Corona de Castilla*, *edición de fuentes histórico-jurídicas*, *literatura jurídica histórica*.



FÉLIX J. MARTÍNEZ LLORENTE

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones Españolas en la Universidad de Valladolid desde 2017. Con una actividad investigadora centrada en el estudio del derecho y de las instituciones medievales castellanas, plasmada en más de un centenar de publicaciones.



ADELAIDA SAGARRA GAMAZO

Doctora en Filosofía y Letras por la Universidad de Valladolid. Sus líneas principales de investigación son las oligarquías urbanas en la expansión ultramarina (siglos XV y XVI) y las redes intelectuales femeninas entre USA y España (siglo XX). Es profesora titular de Historia de América en la Universidad de Burgos.



JOSÉ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Complutense de Madrid (1984), Académico de número de la Real Academia de Doctores de España, Académico de la Academia Portuguesa de la Historia, Director de la revista Cuadernos de Historia del Derecho. Sus líneas de investigación principales son la administración de justicia medieval, moderna y contemporánea, fuentes e instituciones jurídicas de la América hispánica e instituciones contemporáneas.

VALLADOLID EN LA GESTA DE MAGALLANES Y ELCANO

DE LAS LEYES DE BURGOS Y VALLADOLID
A LAS CAPITULACIONES Y LA RECEPCIÓN DE
CARLOS V
(1512-1522)

Carlos Beloso Martín (Ed.)
Emiliano González Díez
Félix J. Martínez Llorente
Adelaida Sagarra Gamazo
José Sánchez-Arcilla Bernal



Edita: Servicio de Publicaciones de la UEMC
Universidad Europea Miguel de Cervantes
C/ Padre Julio Chevalier, 2
47012 Valladolid (España)

publicaciones@uemc.es
<https://www.uemc.es/publicaciones/novedades>
Teléfono: (+34) 983 001 000

1ª ed., noviembre de 2022

Colección DIVULGA, nº 9

Editado por: Servicio de Publicaciones

© Universidad Europea Miguel de Cervantes

Edición en colaboración con el Ministerio de Defensa por el Convenio suscrito con la UEMC.

Resolución 420/38322/2022, de 28 de julio, BOE núm. 186, de 4 de agosto de 2022.

© De los artículos, sus autores.

Fotografía de portada:

Hans Tirol: *Historia Genealógica y Heráldica de los Emperadores, Reyes y Nobles de Europa: del principio y origen de los imperios que ha habido desde Adán, con los emperadores romanos hasta el rey Don Fernando I de Austria, con los oficiales del Imperio*. Vol. I. Augsburgo, ca. 1547. Escrito por Hans Tirol y miniado por su cuñado Jörg Breu el Joven. Manuscrito de la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, sig. 28-I-11, pág. 177v., “Plus Ultra. Hercules in Graecia pre ceteris...”.

Fotografía de contraportada:

Idem, Escudo con los territorios de “*Carolus Quintus divina favente clementia romanorum imperator...*”, pág. 177r.

Maquetación: David Marcos González

ISBN: 978-84-126114-0-3

Depósito Legal: DL VA 687-2022

Printed in Spain | Impreso en España | Presita en Hispano

Imprenta Masquelibros

VALLADOLID EN LA GESTA DE MAGALLANES Y ELCANO

DE LAS LEYES DE BURGOS Y VALLADOLID
A LAS CAPITULACIONES Y LA RECEPCIÓN DE
CARLOS V
(1512-1522)

Carlos Beloso Martín (Ed.)
Emiliano González Díez
Félix J. Martínez Llorente
Adelaida Sagarra Gamazo
José Sánchez-Arcilla Bernal



ÍNDICE

■ PRÓLOGO	11
■ LAS LEYES DE BURGOS (1512) Y VALLADOLID (1513): FORMACIÓN Y DESARROLLO DESDE LA PERSPECTIVA HISTÓRICA	
<i>AUTORA: ADELAIDA SAGARRA GAMAZO</i>	15
1.- La evolución política en la América indígena. Sociedades y espacios.....	16
2.- Legislar sobre la realidad y consolidar el dominio.....	18
3.- La situación de los indígenas en las Antillas, El Caribe y las costas de Brasil.....	20
4.- Una visión desde el gobierno indiano.	22
4.1.- Una propuesta interesante.....	23
4.2.- Fernando, rey gobernador de Castilla, y sus disposiciones sobre los indígenas.	24
5.- Origen de las Leyes de Burgos.	25
5.1.- Darían voces en los púlpitos.....	26
5.2.- Las deliberaciones cambian de ámbito.....	27
6.- La triple jugada del rey Fernando. Crónica de un año que explica muchas cosas.....	33
7.- ¿Qué hay del indigenismo? La expedición continental de 1514, un ... estudio de caso.	39
■ LAS “ORDENANZAS DE ENCOMIENDAS” DE 1512 Y 1513. LAS MAL LLAMADAS “LEYES DE BURGOS” Y “LEYES DE VALLADOLID” Y SU CONTENIDO INSTITUCIONAL	
<i>AUTOR: JOSÉ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL</i>	45
1.- ¿Qué sabemos y qué se ha dicho sobre las “Leyes de Burgos”?	45
2.- ¿Qué fueron en realidad de las “Leyes de Burgos”?.....	68
3.- Contenido institucional de las Ordenanzas de 1512	72
3.1.- Ordenanzas destinadas a la evangelización de los indios	81
3.2.- Ordenanzas destinadas a regular las condiciones de trabajo de los indios	84
3.3.- Ordenanzas destinadas al buen trato de los indios.....	86
3.4.- Ordenanzas destinadas a regular las nuevas circunstancias de los indios	89

4.- Las Ordenanzas de Valladolid de 1513	90
5.- A modo de conclusión	92
■ LA LICENCIA CAPITULADA PARA DESCUBRIR, VALLADOLID 1518	
<i>AUTOR: EMILIANO GONZÁLEZ DÍEZ</i>	95
1.- Del sistema de fuentes del derecho indiano	95
2.- Valladolid, el escenario de la negociación	106
3.- Examen formal de la capitulación: naturaleza jurídica, fases y contenido.....	123
■ LA PRIMERA GOBERNACIÓN DE LAS INDIAS: EL VIRREINATO COLOMBINO (1492-1536)	
<i>AUTOR: FÉLIX MARTÍNEZ LLORENTE</i>	135
1.- De las primeras conquistas al virreinato de La Española (1492-1506. El Adelantamiento de Indias.....	137
1.1.- El Adelantamiento de Indias colombino	148
1.2.- Virrey y Gobernador ¿una novedosa magistratura?	157
1.3.- Atribuciones y competencias del virrey-gobernador colombino.....	163
2.- El virreinato de las Islas y Tierra Firme de las Indias (1508-1536) del II Virrey y Almirante, don Diego Colón (ca. 1480-1526) al I duque .. de Veragua y marqués de Jamaica, don Luis Colón (1522-1572)	165
■ CARLOS V Y EL GOBIERNO DEL IMPERIO DESDE VALLADOLID, 1522. LA RECEPCIÓN DEL EMPERADORA ELCANO	
<i>AUTOR: CARLOS BELLOSO MARTÍN</i>	179
1.- Carlos V regresa a Castilla coronado emperador.....	180
1.1.- El viaje a de Gante a Santander.....	181
2.- Carlos V en Valladolid, 1522-1523	186
2.1.- Visitas a la reina madre en Tordesillas y a otras localidades.....	187
2.2.- Francisco de Vitoria profesor en San Gregorio de Valladolid, 1522-1525.....	190
2.3.- La antesala de la Controversia de Valladolid.	192
3.- La recepción de Carlos V a Elcano: punto final al viaje de circunnavegación.	194

4.- El Perdón General a los comuneros otorgado en Valladolid	198
4.1.- De la justicia estricta a la clemencia de Carlos V.....	198
4.2.- Promulgación del Perdón General en Valladolid el Día de	
Todos los Santos	201
5.- Valladolid, la villa donde más tiempo residió Carlos V en España.....	209

PRÓLOGO

Valladolid en la gesta de Magallanes y Elcano

El Ministerio de Defensa y la Universidad Europea Miguel de Cervantes suscribieron en julio de 2022 un Convenio para el desarrollo de actividades docentes, investigación, difusión y debate sobre seguridad y defensa¹. Este convenio es expresión del compromiso para alcanzar objetivos comunes como los de favorecer y promover el conocimiento por el conjunto de los españoles sobre la actividad de las Fuerzas Armadas y su repercusión en la protección y promoción del avance social, considerando el valor académico de la realización de actividades dedicadas al estudio de la política de seguridad y defensa, así como el estudio de la historia de España y su difusión en la sociedad.

Fruto de este Convenio, y en cumplimiento de los objetivos en él señalados, me complace hoy presentar esta obra, en representación del grupo de historiadores que nos hemos embarcado en la tarea de rescatar y dar a conocer un capítulo muy olvidado de nuestra historia y, sin embargo, muy relevante: el protagonismo de la villa de Valladolid en la gesta de Magallanes culminada por Elcano.

Esta obra que tengo el honor de coordinar es fruto de la colaboración de un grupo de especialistas -Emiliano González Díez, Félix J. Martínez Llorente, Adelaida Sagarra Gamazo, José Sánchez-Arcilla y Bernal y Carlos Beloso Martín-, profesores provenientes de diversas universidades españolas. Agradezco a mis colegas su disponibilidad y valiosa contribución a este libro que ha cumplido con creces su objetivo.

Valladolid fue la génesis y el epílogo del primer viaje de circunnavegación del mundo. Aquí se pusieron los cimientos para acometer tan arriesgada empresa que ha pasado a los anales de la Historia, donde culminó tres años después de haber *“descubierto e redondeado toda la redondeza del mundo, yendo por el occidente e viniendo por el oriente”*.

Tras el descubrimiento del Mar del Sur por Vasco Núñez de Balboa en 1513, la búsqueda de una vía de comunicación marítima entre los océanos Atlántico y Pacífico se convirtió en un deseo perentorio para la Corona de Castilla. En esta política se enmarcó, a modo de ejemplo, la expedición que llevó a Juan Díaz de Solís a la

1 Resolución 420/38322/2022, de 28 de julio, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, por la que se publica el Convenio con la Universidad Europea Miguel de Cervantes, para el desarrollo de actividades docentes, de investigación, difusión y debate sobre seguridad y defensa (BOE núm. 186, de 4 de agosto de 2022, pp. 113967-113974).

costa atlántica sudamericana hasta la desembocadura del Río de la Plata, en 1515, saldada con la dolorosa pérdida de la propia vida de su capitán.

Con idéntica voluntad, en el año 1516, el navegante portugués Fernando de Magallanes, desembarcó en el puerto de Sevilla, punto de arranque de las diferentes expediciones a las Indias desde el descubrimiento del Nuevo Mundo. Su ruptura con el rey de Portugal, tras su reciente enfrentamiento con el virrey Francisco de Almeida, que provocó su desnaturalización, le abocaba a ofrecer sus servicios a los nuevos reyes de Castilla, doña Juana y don Carlos.

Carlos I se interesó, decisivamente, desde un primer momento por aquel proyecto que, presentado por el piloto Magallanes, justificaba la pertenencia de las Molucas o islas de la Especiería a su corona, por encontrarse dentro del *antimeridiano* dibujado por las cláusulas del Tratado de Tordesillas de 1494, como ya tuviera ocasión de comprobar en el viaje que años atrás (1505) efectuara a la India, bajo bandera del rey de Portugal.

Para dicha reivindicación era de todo punto necesario alcanzar dichos territorios por aquella ruta que había trazado y justificado el almirante Cristóbal Colón, en 1492. La firma de una Capitulación final entre el futuro emperador Carlos V y el navegante Fernando de Magallanes, súbdito del monarca, quien conjuntamente con su socio, el cosmógrafo, Ruy Falero, había ofrecido sus servicios a la Corona, el 22 de marzo de 1518 en la villa de Valladolid, fijaba por escrito las condiciones a las que se ajustaría la realización de la empresa final.

En virtud de las cláusulas capituladas, el rey Carlos se comprometió a no autorizar licencia alguna, en el plazo de diez años, a persona alguna que ofertase la acometida de semejantes descubrimientos, transitando por el mismo derrotero marítimo, sin la autorización de los ahora firmantes, a los que reconocía, de manera solemne, el título de Adelantados y Gobernadores de lo que descubrieren, junto a un conjunto de privilegios económicos. Es más, la Corona asumió la dotación y flete de cinco navíos, abastecidos para una singladura de dos años, que serían tripulados por un total de 237 marinos. En cualquier caso, su navegación nunca debería conculcar los límites de la demarcación hispana descritos y acordados en Tordesillas años atrás.

Así diseñada y formada la expedición, partió del puerto de Sevilla el 10 de agosto de 1519, bajo el pilotaje del capitán Magallanes. Aunque las diferencias personales entre los tripulantes se hicieron evidentes desde los primeros momentos, llegando a sufrir hasta un motín, alcanzaron un primer éxito, a fines de 1520, cuando superaron el estrecho que, en adelante, llevará el nombre del capitán portugués bajo bandera regia castellana, Magallanes.

Sin embargo, la navegación por estos procelosos mares se complicaría en adelante. Por espacio de cuatro meses no avistaron tierra, lo que provocó entre la tripulación la aparición del escorbuto y el hambre. Aunque, finalmente, el 6 de marzo de 1521,

arribaron a las islas Marianas, la violenta muerte de Magallanes, a fines del mes siguiente, puso en serios aprietos el éxito de la expedición.

El sustituto de Magallanes, el piloto vascongado Juan Sebastián Elcano, capitaneando la nao Victoria, logró la conclusión con éxito de una expedición que abrió nuevos cauces de conocimiento y desarrollo a la civilización europea y universal, tras su llegada al puerto de Sanlúcar de Barrameda, el 6 de septiembre de 1522, hace ahora cinco centurias.

Del total de 237 hombres que partieron, tres años atrás, llenos de esperanza e ilusiones, solo regresaron 18. La gran empresa concebida por Fernando de Magallanes y feliz y exitosamente concluida por Juan Sebastián Elcano, aupó a la Corona de Castilla y a España entera a un relevante puesto en el concierto de las naciones más destacadas en el control de los mares y del orbe.

Si en marzo de 1518 el rey Carlos I recibió a Magallanes en Valladolid donde le otorgó las Capitulaciones que supusieron el arranque del viaje de exploración, Valladolid fue también el escenario de la recepción que dispensó el emperador al capitán de la expedición, Juan Sebastián Elcano, a quien hizo venir desde Sevilla para que le informara personalmente de los detalles de la increíble gesta que acababan de culminar solo 18 supervivientes después de tres años de travesía. Valladolid presenció la concesión del monarca a Elcano del título *Primus Circumdedisti Me*.

El impulso descubridor que animó aquella expedición vino propiciado no solo por los avances científicos y tecnológicos aplicados a la navegación que se habían alcanzado en la Corona de Castilla de finales del siglo XV y principios del XVI, sino también, por el pensamiento humanista que en ese momento se encontraba en el contexto intelectual castellano. Las mentes más preclaras de la época debatían en Valladolid los retos teológicos y jurídicos emergentes al ritmo del avance de la epopeya americana. Las Leyes de Burgos (1512), unas *Ordenanzas para el Buen Tratamiento de los Indios*, incidían en la consideración de la condición personal de los indígenas como súbditos libres, titulares de derechos y deberes, que con las Leyes de Valladolid de 1513, configuraron un estatuto ontológico y jurídico. Estos planteamientos modernos, extraordinariamente avanzados para la época, son los que llevaron Magallanes y Elcano en su viaje alrededor del mundo.

Carlos Belloso (ed.)

CARLOS V Y EL GOBIERNO DEL IMPERIO DESDE VALLADOLID, 1522 LA RECEPCIÓN DEL EMPERADOR A ELCANO

Autor: Carlos Beloso Martín

Prof. de Historia del Derecho. Universidad de Valladolid

En el año 1522 sucedieron en Valladolid una serie de acontecimientos políticos relevantes motivados por la presencia en la villa del emperador Carlos V y su Corte. Valladolid había sido en 1518 protagonista de la génesis del primer viaje de circunnavegación con las Capitulaciones otorgadas a Magallanes, en las que se pusieron los cimientos para acometer tan arriesgada empresa que ha pasado a los anales de la Historia. Valladolid fue también en 1522 el escenario de la recepción que dispensó el emperador al capitán de la expedición, Juan Sebastián Elcano, a quien hizo venir desde Sevilla para que le informara personalmente de los detalles de la increíble gesta que acababan de culminar tan solo 18 supervivientes después de tres años de travesía. Valladolid presenció la concesión del monarca a Elcano del título *Primus Circumdedisti Me*. Aquí terminó el viaje que permitió haber “*descubierto e redondeado toda la redondeza del mundo, yendo por el occidente e viniendo por el oriente*”.

En marzo de 1518 el rey Carlos I había recibido a Magallanes en Valladolid donde le otorgó las Capitulaciones que supusieron el punto de partida del viaje de exploración¹. En virtud de esta capitulación, que fue otorgada en Valladolid por real cédula de 22 de marzo de 1518, y confirmada el mismo día por Juana I y Carlos I, Fernando de Magallanes y el bachiller Ruy Faleiro quedaron nombrados capitanes generales de la Armada de la Especiería. Poco después, el rey partió de Valladolid para ser proclamado rey por las Cortes del reino de Aragón, como así sucedió en enero de 1519. Las diferencias institucionales entre ambas Coronas eran notables, pues Castilla tenía todo su territorio representado y unificado en unas solas Cortes, mientras que la Corona de Aragón mantenía las Cortes del reino de Aragón, de los condados catalanes y del reino de Valencia, y en cada una de ellas Carlos debía ser proclamado soberano, después de jurar sus fueros y privilegios. Sin embargo, los acontecimientos obligaron a cambiar el programa previsto cuando el 12 de enero de 1519 falleció su abuelo Maximiliano I, emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, dejando vacante la corona imperial. Carlos pugnó con otros monarcas europeos por convertirse en emperador, para lo que tuvo que pagar grandes sumas de dinero a los siete príncipes electores alemanes.

1 VÁZQUEZ CAMPOS, Braulio: “Capitulación y asiento del rey Carlos I con Fernando de Magallanes y Ruy Faleiro para dirigir la armada del Maluco hacia las Islas de las Especias”. Valladolid, 22 de marzo de 1518, en *El viaje más largo. La primera vuelta al mundo*, Ed. Ministerio de Cultura y Deporte, 2021, pp. 58-59.

Finalmente, el 28 de junio de dicho año, Carlos conoció en Barcelona la noticia de su elección imperial, por lo que decidió marchar cuanto antes a Alemania, dando prioridad a la toma de posesión de la corona imperial sobre su proclamación como rey del reino de Valencia, y sobre otros asuntos pendientes de la Corona de Castilla, que le parecían menos urgentes.

Finalizadas en mayo las Cortes celebradas en La Coruña que aprobaron el subsidio, el rey Carlos I se marchó de Castilla embarcando el 20 de mayo de 1520 rumbo a su coronación imperial en Aquisgrán. El periodo que transcurrió hasta su regreso al puerto Santander el 16 de julio de 1522 una vez coronado emperador, dos largos e intensos años después, habían transformado profundamente la situación política y social de Castilla, que había sufrido en ese tiempo la guerra de las Comunidades.

1.- Carlos V regresa a Castilla coronado emperador.

A principios de 1522 el contexto internacional permitió un breve receso para el joven emperador Carlos V, que ya empezaba a acostumbrarse a tener que lidiar con muchos frentes de batalla de forma simultánea. En los territorios del sur de Europa crecía la amenaza del Turco, aliado habitual del rey Francisco I de Francia, que amenazaban constantemente los territorios de los Habsburgo. Entre otros frentes, y después de haber sido rechazada la invasión de Navarra que protagonizó pocos días después de la batalla de Villalar, Francia mantenía sus pretensiones sobre el ducado de Milán y los territorios del norte de Italia. Y el conflicto religioso se extendía poco a poco por el Imperio Germánico, animado por la predicación del fraile agustino Martín Lutero, que ya había traducido al alemán la Biblia, y sus ediciones se difundían con rapidez.

Pero no todo era desfavorable para el recién coronado emperador. En las Coronas de Castilla y Aragón las fuerzas leales al emperador habían conseguido liquidar varias revueltas entre 1520 y 1522. En Castilla, la rebelión comunera había sido sofocada prácticamente por completo. Los últimos focos de resistencia que se mantenían vivos después de la batalla de Villalar se habían reducido solo a Toledo, donde resistía la viuda de Juan de Padilla ². El tiempo que consiguió permanecer María Pacheco en el Alcázar de Toledo no se debió sin duda a que contase con importantes apoyos y efectivos militares que le garantizaran su resistencia, sino a que las tropas francesas habían invadido Navarra, lo que obligó a los gobernadores de Castilla a abandonar momentáneamente la rebelión en Toledo y centrar su atención sobre este nuevo frente militar, una vez que la revuelta comunera ya había recibido en Villalar su golpe mortal infringido por el ejército realista que habían conseguido reunir los nobles castellanos. Cuando María Pacheco vio que no había escapatoria, huyó el 3

2 MARTÍNEZ GIL, Fernando: *Juan de Padilla. Biografía e historia de un mito español*. La Ergástula, Madrid, 2020; *María Pacheco: la mujer valerosa. Historia de doña María Pacheco, comunera de Castilla (1497-1531)*, Ciudad Real, Almad, 2005.

de febrero de 1522, día de San Blas, de Toledo a Portugal³, como hicieron tantos otros comuneros⁴, donde pasaría ya el resto de sus días sin conseguir el perdón del rey, subsistiendo con muchas penalidades en Oporto hasta su muerte en 1531⁵.

Mientras, en Aragón las Germanías del reino valenciano y los motines mallorquines no conseguían a apaciguarse en los focos activos de Játiva y Alcira, a pesar de los esfuerzos del virrey don Diego Hurtado de Mendoza. Hubo que esperar a que Carlos V designase a su abuelastra la reina Germana de Foix como virreina del reino de Valencia, y a su marido Juan de Brandemburgo su lugarteniente, para que se pudiese fin a la rebelión, a lo que contribuyó el asesinato a manos de sus propios partidarios del cabecilla rebelde conocido como “El Encubierto”.

Y la invasión francesa de Navarra, que había comenzado el 10 de mayo de 1521 aprovechando la debilidad que se vivía en Castilla por la guerra de las Comunidades (tan solo tres semanas después de la batalla de Villar), fue reprimida en poco tiempo. Los franceses se tuvieron que retirar y renunciar a sus pretensiones de ocupar el reino navarro, que había sido anexionado pocos años antes por Fernando el Católico a Castilla en 1512. La derrota de los navarro-gascones en la batalla de Noáin el 30 de junio de 1521, al ser derrotado el general Aparrots por el ejército castellano-aragonés cuando se dirigía con sus tropas a sitiar Logroño sin afianzar la recuperación del reino, impidió la independencia de Navarra. Muchos antiguos comuneros se alistaron para luchar contra la invasión francesa, intentando por ese medio buscar la gracia o perdón real. Los alistados en este ejército que luchaba contra Francia escribían cartas dirigidas directamente al emperador solicitando el perdón por su participación en la rebelión comunera. De esta forma, finalizadas las Comunidades, las Germanías y la invasión francesa de Navarra, se extinguían todos los conflictos bélicos que estaban abiertos en la Península Ibérica durante la ausencia del rey Carlos I.

1.1.- El viaje a de Gante a Santander

Aprovechando esa coyuntura en los reinos de España, Carlos V dejó a su hermano Fernando a cargo del Reichsregiment para el gobierno del Imperio, y a su tía Margarita en el gobierno de Flandes, preocupándose previamente de abastecer suficiente

3 MARTÍNEZ GIL, Fernando: *Comuneros toledanos. Crónica de una ciudad rebelde*. Ed. Almud Ediciones de Castilla-La Mancha. Biblioteca Añil. Toledo, 2022, pp. 311-312.

4 Cfr. BUESCU, Ana Isabel: “Portugal e as Comunidades de Castela”, en *El tiempo de la libertad. Historia, política, y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Ed. Tecnos, Madrid, 2022, pp. 77-111.

5 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón: “María Pacheco: entre el mito y la realidad”, en István Szasdi León-Borja y María Jesús Galende Ruíz (Coords.), *Mujeres en armas. En recuerdo de María Pacheco y de las mujeres comuneras*, Valladolid, Centro de Estudios Camino de Santiago, 2020, p. 222. Cfr. también Esther Soto González, *Doña María Pacheco. El último comunero*. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2002.

gente de guerra, artillería y municiones las fronteras con Francia para su defensa⁶, valiéndose de las últimas victorias que había obtenido en la zona de Lombardía y sus buenas relaciones con el duque de Milán.

Los preparativos para abandonar los Países Bajos estaban ultimados. Carlos V partió de Gante a mediados de mayo de 1522, pasó por Brujas –donde redactó su primer testamento–, y se embarcó en Calais hacia Inglaterra, donde realizó un largo viaje por Greenwich, Londres, Windsor, y otros lugares. Volvió a embarcar el 6 de julio en Southampton y llegó al puerto de Santander el 16 de julio de 1522⁷ donde fue recibido por el duque de alba, y desde donde se dirigió inmediatamente a Palencia.

Al llegar a Castilla no consiguió entrevistarse con Adriano de Utrecht, como habría sido su deseo. El cardenal Adriano había sido elegido papa el 9 de enero de 1522, para suceder a León X en la cátedra de San Pedro. Cuando le comunicaron la noticia de su elección pontificia se encontraba en Vitoria ejerciendo como regente de Castilla, preparando a Navarra para la defensa frente a la invasión francesa. El 8 de marzo de 1522 Adriano VI aceptó la elección como papa n.º 218 de la Iglesia católica. Cuando Carlos V llegó a Santander Adriano se encontraba en Tarragona, embarcado para irse a Roma para tomar posesión de la silla apostólica. Su pontificado no fue muy extenso, pues falleció al año siguiente, el 14 de septiembre de 1523.

Los relatos que nos proporcionan los cronistas del regreso de Carlos V a Castilla, tras su coronación imperial en octubre de 1520 en Aquisgrán, son muy similares y difieren solo en detalles⁸. Carlos había llegado con unos cuatro mil soldados de infantería alemana, que envió a San Sebastián, para disuadir a los franceses de nuevos ataques y preparar la recuperación de Fuenterrabía.

6 MEJIA, Pedro: *Historia del emperador Carlos V*. Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1945, J. de M. Carriazo (ed.), vol. VII, pág. 313. Pedro Mejía (o Mexía, en grafía de la época) la fue el cronista oficial del Emperador Carlos V, y comenzó a escribir esta *Crónica del Emperador Carlos Quinto, rey de las Españas y Emperador de Alemania* en 1548 y murió antes de terminarla.

7 FORONDA Y AGUILERA, Manuel: *Estancias y viajes del emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*, 1914. En: <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=60> (Consultado: 23/09/2022). Pág. 205

8 Los cronistas más relevantes que relatan estos sucesos son, en orden cronológico a la redacción de sus obras, el humanista Pedro Mártir de Anglería, que residió en Valladolid en 1520-1521: López de Toro, J. (ed.): *Epistolario*, 4 vols., *Documentos inéditos para la historia de España*, t. IX-XII, Madrid, Góngora, 1953-1957; Juan Maldonado, que escribió su obra hacia 1540: *El movimiento de España o sea Historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*. Madrid: Imprenta de E. Aguado, 1840; Pedro Mejía, cronista oficial del Emperador Carlos V, que comenzó la crónica en 1549 y murió antes de terminarla: *Historia del Emperador Carlos V*. Madrid: Espasa-Calpe, 1945; Alonso de Santa Cruz, coetáneo a Mejía, que debió escribir su obra entre 1550 y 1570: *Crónica del Emperador Carlos V*. Madrid: Patronato de Huérfanos de Intendencia é Intervención Militares, 1920; fray Prudencio de Sandoval, que escribió su historia a partir de 1604 en colaboración con otras personas, utilizando las narraciones de Mejía y Santa Cruz: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*. Amberes: Geronymo Verdussen, 1681.

En el transcurso de aquel viaje el emperador Carlos V salió el 29 de julio de 1522 de Reinosa y llegó a Brañoseira, donde pernoctó. El rey partió de Brañoseira al día siguiente para dirigirse a Aguilar de Campoo, donde se alojó con su corte durante dos días, en la casa del marqués de Aguilar. Desde allí continuó el 1 de agosto su camino hacia Palencia, pasando por Herrera, Melgar de Fernamental, Amusco, etc.⁹, hasta llegar a Palencia, donde el rey y su Corte realizaron una estancia de 18 días, desde el 5 al 24 de agosto.

A lo largo de este viaje, y en especial durante su estancia en Palencia, el monarca se encontró con un país en el que todavía se veían huellas de la pasada conmoción comunera, pero en el que el peligro de revueltas había desaparecido por completo. El cronista Pedro Mejía señala que «según avían sido los alborotos y desacatos cometidos en Castilla por los que avían seguido las cosas de la Comunidad, tantos y tan grandes quanto se á contado, todo estaban esperando que hiziera algún muy señalado y riguroso castigo en ellos; y aun paresçia a muchos que convenia hazerse ansí, para la autoridad y reputación rreal, y para escarmiento de sus súbditos. Y ansí se ausentaron y huyeron muchos de los más principales y señalados en ellos»¹⁰.

Bajo la dirección personal del emperador la represión contra los comuneros adquirió entonces un ritmo más intenso. Así se desvanecieron las esperanzas que todavía conservaban algunos rebeldes, confiados en la protección de los virreyes o de amigos poderosos. Pronto quedó claro que el emperador no estaba predispuesto a la clemencia. Pedro Girón y Pero Laso de Vega así lo comprendieron y desaparecieron de inmediato en la clandestinidad. Menos afortunados, los rebeldes que estaban encarcelados -una minoría- fueron juzgados de inmediato y un mes después del regreso de Carlos V subían al cadalso.

1.2.- Las secuelas de la guerra en Castilla y la represión de los comuneros

Durante las Comunidades habían existido negociaciones de paz entre ambos bandos, designando interlocutores comuneros y realistas que presentaban sus propuestas. Estas negociaciones se desarrollaron durante un periodo breve, y en los momentos decisivos, los avances se veían alterados y entorpecidos constantemente por el desarrollo de sucesos como la toma de Tordesillas por parte de los realistas la noche del 5 al 6 de diciembre de 1520, o la conquista de Torrelobatón por los comuneros a finales de febrero de 1521. Los comuneros entendían que sus reivindicaciones no cuestionaban la autoridad del monarca y menos aún el sistema de gobierno, sino que pretendían modificar una serie de elementos de la forma de gobierno de la Corona de Castilla como miembros destacados que eran de las ciudades con voto en Cortes. Uno de los últimos intentos viables de negociación fue el conocido como el razonamiento de Villabrágima, localidad a la que llegó fray Antonio de Guevara el 28 de noviembre de 1520 con el objetivo de lograr un acuerdo entre ambos bandos. Allí se entrevistó con el obispo Antonio de Acuña y con Pedro Girón, obteniendo un

9 FORONDA Y AGUILERA, Manuel: *Estancias y viajes... op. cit.*, pp. 206-207.

10 MEJIA, Pedro: *Historia del emperador Carlos V... op. cit.*, p. 316.

resultado negativo, al malograrse ese intento de concordia¹¹, lo que condicionó los siguientes movimientos estratégicos de comuneros y realistas, como fue la recuperación por el bando realista de Tordesillas y su Palacio Real, donde estaba recluida la reina Juana I.

Poco ayudaron en este proceso de negociación para encontrar una salida pacífica a la revuelta la excomunión de los comuneros que decretó el Papa León X el 11 de octubre de 1520, instigado por el regente cardenal Adriano de Utrecht, ni el edicto que promulgó Carlos V en Worms el 17 de diciembre de 1520, en la ciudad alemana en que se encontraba en ese momento¹², pocos días después de que el ejército realista hubiese recuperado Tordesillas y el control sobre el Palacio Real, donde se encontraba la reina madre Juana I de Castilla. Este edicto “*contra los traydores y rebeldes a su servicio y del proceso que contra ellos se haze*” autorizaba a sus gobernadores —el Condestable y el Almirante de Castilla— a arrestar y juzgar a aquellos que hasta entonces habían gozado de protección bajo las leyes de Castilla si se les encontraba culpables del “crimen de lesa Magestatis hecho y cometido contra su Rey y señor natural”. No cabe duda que el Edicto real «revela una decisión firme del monarca y establece el cauce jurídico para la persecución penal del levantamiento comunero»¹³. Amparados en este decreto, los gobernadores hicieron pública una relación con los nombres de 250 traidores, incluidos eclesiásticos como el obispo Acuña, varios miembros de las órdenes militares y algunos nobles, como el conde de Salvatierra¹⁴. Este edicto de procesamiento por delitos notorios se leyó y pregonó de la forma más solemne en Burgos el día 16 de febrero de 1521. En la aplicación de este Edicto se siguieron los protocolos y usos del sistema judicial habituales en el siglo XVI, la difusión en los lugares públicos más concurridos (plazas y lugares públicos) y la colocación del texto de la sentencia en la puerta de las iglesias. Así se daba por sentado que los interesados la deberían conocer, y aquellos que quisiesen entregarse ante la justicia libremente (a los Gobernadores y Consejo Real en Burgos) en el plazo establecido de nueve días, podían hacerlo acogiéndose a las concesiones que expresaba el emperador, y se entendía que aquellos rebeldes que no se entregasen asumían que la justicia podría actuar sobre ellos con todas las

11 Vid. MARTIN CEBRIAN, Modesto: “El razonamiento de Villabrágima. ¿Vencer o convencer?”, en *El tiempo de la libertad. Historia, política y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Ed. Tecnos, Madrid, 2022, pp. 511-553.

12 DANVILAY COLLADO, Manuel: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. II, Madrid, Real Academia de la Historia, 1897-1900, pp. 777-785, Edicto de Carlos V, Worms, 17 de diciembre de 1520, promulgado en Burdeos el 22 de febrero de 1521. Estudios críticos de ambos documentos, y sus facsímiles, se pueden encontrar en Mercedes Fernández-Valladares y Alexandra Merle, *Impresos comuneros. Propaganda y legitimación política al fragor de las prensas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2021, pp. 90-92 y 94-95.

13 MATA Y MARTÍN, Ricardo M.: “La justicia penal en el levantamiento comunero de Castilla. Las ejecuciones de Villalar y otros episodios”, en *Anuario de derecho penal y ciencias penales*. ADPCP, VOL. LXXIII, 2020, p. 108. Texto completo, pp. 91-138 en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7655324>

14 PARKER, Geoffrey: *Carlos V*, Barcelona, Planeta, 2019, pp. 158-159.

consecuencias penales por los delitos públicos y manifiestos de Lesa Majestad¹⁵. Este documento es el que permitirá a los Virreyes y Gobernadores aplicar de forma inmediata la pena capital a los capitanes comuneros en Villalar¹⁶.

Resulta difícil conocer si a lo largo de este proceso de negociación para conseguir la paz las intenciones de Emperador eran sinceras o si era solo una estrategia de dilación. Mientras los delegados de ambos bandos se reunían para tratar la paz, Carlos consiguió que su cuñado, el rey Manuel de Portugal, enviase 50.000 ducados a Adriano, lo que animó a otros banqueros a hacer más préstamos que permitieron a los regentes empezar a reclutar un ejército suficiente como para derrotar a las tropas comuneras¹⁷, ya que la monarquía no disponía de un ejército propio en ese momento en Castilla.

Así mismo, dentro de cada facción no había un criterio único de acción, sino que existían diferentes tendencias respecto a cómo se debía alcanzar la solución, ya fuese por la vía de las armas o intentando una salida más diplomática. Mientras el regente Adriano de Utrecht siempre se caracterizó por su benevolencia e intentos de apaciguar la rebelión, el Almirante y especialmente el Condestable de Castilla, Íñigo Fernández de Velasco, eran más proclives a buscar una solución armada, que les parecía más eficaz y justa para castigar a los traidores.

El seno de la Junta Comunera sufrió un proceso de radicalización progresiva según avanzaba el conflicto y las propuestas eran dispares. Tampoco facilitaron esas negociaciones las dificultades que suponían para la toma de decisiones rápidas la gran distancia que separaban al regente Adriano en Valladolid de los diferentes alojamientos de Carlos V en Alemania (Bruselas, Aquisgrán, Worms, etc.), a lo que se añadía la poca importancia que Carlos concedió a este problema en sus orígenes¹⁸, desbordado por otros temas que requerían mayor urgencia, como eran el problema protestante iniciado por Lutero y la coronación imperial. Las quejas de Adriano de que no se respondía a sus cartas fueron constantes durante 1520.

Carlos V envió a Valladolid al franciscano fray Francisco de los Ángeles para impulsar el proceso de paz. Consiguió que otro franciscano fray Francisco de Espinosa presentase a la Comunidad de Valladolid la propuesta de paz elaborada por el Almirante de Castilla. La propuesta fue bien acogida y la Junta General designó a Laso de la Vega y al bachiller Guadalajara para representar a los comuneros en la negociación; se dispuso que los delegados realistas Bernardino de Pimentel y el Licenciado Polanco se alojasen en el monasterio jerónimo de Ntra. Sra. de Prado. Entre enero y febrero de 1521 se pudieron tratar de forma intensa las diferentes vías

15 MATA Y MARTÍN, Ricardo M.: “La justicia penal en el levantamiento comunero...”, *op. cit.*, pp. 110-112, y 115.

16 MARTÍNEZ LLORENTE, Félix: “Proceso judicial y condena de los comuneros”, en *El tiempo de la libertad. Historia, política y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Ed. Tecnos, Madrid, 2022, pp. 723-746.

17 PARKER, Geoffrey: *Carlos V*, *op. cit.*, pp. 158-159.

18 *Idem*, p. 154.

de negociación, unas tensas conversaciones que se alargaron hasta el 7 de abril, alcanzando solo un acuerdo parcial e insuficiente¹⁹.

La represión contra los participantes en la rebelión comunera comenzó inmediatamente después de la batalla de Villalar con la ejecución de los jefes militares de la insurrección, y proseguiría durante varios años. Con su regreso a Castilla, bajo la dirección personal del Emperador, la represión contra los comuneros adquirió entonces un ritmo más intenso.

La conflictividad en la Corona de Castilla persistió después de la batalla de Villalar. Un buen ejemplo es el caso de la villa de Valladolid, que en los días siguientes a la derrota de las Comunidades fue cercada por los realistas para provocar la caída del principal núcleo comunero. Finalmente, el 27 de abril de 1521 Valladolid recibió el perdón de los gobernadores, haciendo entrada en la villa los principales caballeros realistas²⁰. Comenzaba así la represión del bando derrotado, la incautación de bienes de doce vecinos que habían sido exceptuados del perdón de los gobernadores, y las reclamaciones de indemnizaciones de los vencedores, contribuyeron poco a apaciguar los ánimos en la villa que había sido la última sede de la Junta Comunera, que tardará aún unos meses en recuperar la calma²¹. Las luchas entre bandos en algunas localidades como Plasencia, Cuenca, la oposición a los regidores en Soria, y otros movimientos antiseñoriales –como los sucedidos en la provincia de Cuenca y en Almazán– se mantuvieron muy activos en la segunda mitad de 1521 y en los años siguientes²².

2.- Carlos V en Valladolid, 1522-1523

Ante esta situación, cuando Carlos V regresó a Castilla en julio de 1522 decidió permanecer en Palencia hasta que los tribunales terminaron la parte más importante de su tarea y los territorios fuesen definitivamente pacificados. Pedro Girón y Pero Laso de Vega comprendieron pronto que el monarca no era proclive a la clemencia, por lo que desaparecieron de inmediato en la clandestinidad. Menos afortunados, los rebeldes que estaban encarcelados –una minoría– fueron juzgados de inmediato y un mes después del regreso de Carlos V subían al cadalso. Este fue el caso de Pedro Maldonado Pimentel, primo hermano de Francisco Maldonado, que había sido ya ejecutado en Villalar junto a Juan de Padilla y Juan Bravo. Pedro Maldonado se había librado de su ejecución en Villalar por la intercesión de su tío el conde de Benavente. Encarcelado primero en Torrelobatón, en mayo fue trasladado

19 MAJO TOMÉ, Beatriz: *Valladolid comunera. Sociedad y conflictos en Valladolid, en el tránsito de la Edad Media y la Moderna*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid – Instituto Universitario de Historia Simancas, 2017, p. 467, y 475-483.

20 MAJO TOMÉ, Beatriz: *Valladolid comunera... op. cit.*, pp. 592-593.

21 *Idem*, p. 594.

22 Cfr. DIAGO HERNANDO, Máximo: “La persistencia de la conflictividad en la Corona de Castilla después de Villalar”, en István Szasdi León-Borja y María Jesús Galende Ruíz (Eds.), *Imperio y Tiranía. La dimensión europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, pp. 410-435.

y encarcelado en la fortaleza de Simancas. Sus biógrafos recogen un suceso del que no tenemos certeza, la posibilidad que le ofrecieron quienes le custodiaban en ese viaje a Simancas de huir a Portugal, con lo que habría podido escapar fácilmente, propuesta a la que renunció Pedro Maldonado confiado en conseguir la gracia del soberano. Era primo hermano de Francisco Maldonado, el capitán comunero que había sido ya ejecutado en Villalar junto con Juan de Padilla y Juan Bravo. Pedro Maldonado era sobrino del conde de Benavente, y esto le permitió salvar la vida temporalmente tras la batalla de Villalar. Fue encarcelado en Simancas, y hubiera podido escapar fácilmente; pero renunció a ello porque esperaba conseguir la gracia del soberano, algo que no ocurrió. El 13 o el 14 de agosto de 1522, después de permanecer más de un año preso, y un mes antes de que llegase el obispo Antonio de Acuña a esa misma fortaleza de Simancas, le sacaron de su cárcel montado en una mula y encadenado para ser ejecutado en el cadalso de la plaza pública de Simancas²³. Muchos de los exceptuados pronto entendieron que si querían salvarse de un ajusticiamiento seguro su única vía de escape era exiliarse a Portugal.

Desde Palencia el emperador se trasladó a Valladolid, donde entró con gran solemnidad el 26 de agosto de 1522, después de haber parado un día en Cabezón de Pisuegra, muy probablemente en el Monasterio cisterciense de Santa María de Palazuelos, donde todavía hoy se conserva un escudo imperial pintado en su presbiterio, y por donde volvería a pasar en su último viaje por Castilla el 21 de octubre 1556 camino de su retiro a Yuste.

A los pocos días de llegar a Valladolid informaron al emperador Carlos V que Solimán había conquistado la isla de Rodas a finales de junio, un avance del Imperio Otomano que obligó a abandonarla la isla a los caballeros de la Orden de San Juan de Jerusalén, que se trasladarán primero a Italia y luego el rey les concedió la isla de Malta.

2.1.- Visitas a la reina madre en Tordesillas y a otras localidades

Tras una breve estancia en Valladolid, el 2 de septiembre el rey Carlos se encaminó a Tordesillas, para visitar a su madre, la reina Juana, que estaba recluida en el Palacio Real de la villa acompañada de su hija Catalina, una estancia que aprovechó para celebrar funerales por el alma de su padre Felipe el Hermoso, cuyo cuerpo reposaba todavía sin enterrar en un catafalco preparado en el presbiterio de la iglesia del convento de Santa Clara, junto al altar mayor²⁴, hasta que fue definitivamente trasladado a la Capilla Real de Granada en 1525²⁵, como estaba previsto que se hiciera desde el momento de su muerte.

De regreso a Valladolid el 5 de septiembre, el emperador continuó aplicando la justicia y reprimiendo las secuelas de las Comunidades. Antes de que Carlos V

23 GUILARTE, Alfonso M.: *El obispo Acuña...op. cit.*, pp. 168-169.

24 ZALAMA, Miguel Ángel: *Juana I. Arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*. Ed. Centro de Estudios Europa Hispánica, Madrid, 2010, p. 346.

25 *Idem*, pág. 244.

decretase el 1 de noviembre el Perdón de 1522, entre julio y noviembre de 1522 se pronunciaron más de cien condenadas y quince comuneros fueron ejecutados.

Carlos V permaneció prácticamente un año en Valladolid, desde finales de agosto de 1522 hasta agosto del año siguiente de 1523. Su alojamiento se estableció en la residencia de los Pimentel, una estabilidad que animó a su secretario Francisco de los Cobos, que ese mismo año de 1522 había contraído matrimonio con la joven María de Mendoza y Pimentel, hija de los condes de Ribadavia²⁶, a comenzar el diseño y construcción de unas casas situadas en frente del convento dominico e iglesia de San Pablo, y de la casa de los Pimentel²⁷. Cuando este edificio esté prácticamente terminado servirá de residencia a Carlos V en sus siguientes estancias en Valladolid, a partir de 1527, y se acabará convirtiendo en el Palacio Real. Sin embargo, como señala Javier Pérez Gil, a pesar del uso casi continuo que la familia real hizo del palacio de Cobos durante dos décadas, el fallecimiento que en él tuvo lugar de la princesa María de Portugal en 1545, y el de su propietario F. de los Cobos dos años después, provocó su abandono en favor de las casas de los Pimentel, donde Carlos V se alojaría en sus siguientes estancias en Valladolid²⁸.

Durante todo ese año que transcurre desde el otoño de 1522 hasta agosto de 1523, el emperador solo realizó algunos breves viajes fuera de Valladolid, regresando de inmediato para despachar con sus consejeros y atender los asuntos de gobierno. La Corte se mantuvo así de forma estable y prolongada en la villa de Valladolid.

En tres ocasiones fue a Tordesillas (del 2 al 4 de septiembre de 1522²⁹, del 10 al 14 de mayo y del 13 y 14 de junio de 1523), para ver y controlar cómo se encontraba la reina madre, tras el intento de los comuneros de atraer a la reina Juana I a su causa, cuando ocuparon Tordesillas desde septiembre de 1520 hasta el 5 de diciembre de ese mismo año, momento en que fueron expulsados de allí por el ejército realista. Algunos historiadores inciden en la simpatía que despertó en un primer momento la causa comunera en la reina Juana, pero lo cierto es que la reina siempre se mantuvo fiel a su hijo Carlos, y que nunca firmó ni entregó a los comuneros ningún documento que atentase contra la nueva dinastía de los Austrias, contra el gobierno y legitimidad de su hijo Carlos, ni alterase el sistema monárquico y la sucesión que se había acordado en 1517 con la llegada a Castilla del príncipe Carlos y su posterior proclamación como rey de Castilla en la Cortes de Valladolid en febrero de 1518.

26 Cfr. KENISTON, Hayward: *Francisco de los Cobos. Secretario de Carlos V*. Ed. Castalia, Madrid, 1980, pp.72-74

27 *Idem*, pp.93-94.

28 Sobre la construcción del Palacio Real por Francisco de los Cobos, el Secretario de Carlos V, Cfr. PÉREZ GIL, Javier: *El Palacio Real de Valladolid, sede de la Corte de Felipe III (1601-1606)*. Ed. Universidad de Valladolid y Cuarta Subinspección General del Ejército. Valladolid, 2006, pp. 30-46; del mismo autor, Vid.: *Los Reales Sitios vallisoletanos*. Dossier Ciudades 2. Ed. Instituto Universitario de Urbanística de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 2016, pp. 71-72.

29 ZALAMA, Miguel Ángel: *Vida cotidiana y arte en el Palacio de la reina Juana I en Tordesillas*. Ed. UVA, 2003, pág. 209.

Gracias a las investigaciones realizadas por el profesor Miguel Ángel Zalama, conocemos que durante los cuarenta y seis años que doña Juana permaneció en el palacio Real de Tordesillas fueron aproximadamente treinta las visitas que realizó Carlos V a su madre. Según Zalama, da la impresión de que Carlos V tenía cierto temor de que los acontecimientos pasados –las Comunidades- pudieran repetirse, y de ahí su interés en permanecer cerca de su madre³⁰. Además, el emperador acostumbraba a visitar a su madre antes de partir a alguno de sus otros reinos, un protocolo que al parecer no solo era un trámite para agasajar a la Reina, sino que las necesidades económicas del monarca también le animaban a recoger parte de su herencia en vida, como tapices y otras obras de arte, para financiar su política internacional.

Otros desplazamientos del rey Carlos V fuera de Valladolid durante ese tiempo estuvieron motivadas para facilitar su descanso, tanto espiritual como su esparcimiento cinegético. Así, en dos ocasiones fue al Monasterio de San Bernardo en Valbuena de Duero (del 23 al 28 de octubre de 1522 y del 31 de marzo al abril de 1523), otra en Cigales y Dueñas (del 21 al 22 de marzo de 1523), a donde regresó del 27 al 29 de abril de 1523 pasando antes por la localidad de Villanubla.

La visita que hizo el emperador a Medina del Campo, del 14 al 16 de junio de 1523, fue un trance más delicado, pues el grave incendio que había sufrido Medina el 21 de agosto de 1520, había provocado la destrucción del centro ferial y la conmoción de toda Castilla, provocando un punto de inflexión en la guerra de las Comunidades. Cuando el ejército realista de Fonseca y Ronquillo intentaban apropiarse de la artillería que había en la villa para utilizarla en el asedio de Segovia, la situación se les fue de las manos y lo que empezó siendo una maniobra disuasoria para que los medinenses entregasen la artillería, se convirtió en un pavoroso incendio fuera de control, un desastre económico, urbanístico y comercial del que Medina todavía seguía intentando recuperarse.

A lo largo de su vida el Emperador estuvo cinco veces en Medina del Campo, pasando aquí nueve días en total³¹. En su primera visita, la de 1523, llegó procedente de Tordesillas, y en esa estancia recibió a su hermana mayor, reina viuda de Portugal tras la muerte de su marido el rey Manuel I en 1521. Leonor tenía apenas 23 años, y decidió retornar al lado de su hermano Carlos V, viéndose obligada a dejar en Portugal a su hija María, de sólo seis meses de edad. En estos días Carlos planificará un nuevo matrimonio para su hermana, que con el tiempo llegará a ser reina de Francia al esposarse con Francisco I (Tratado de las Damas, 1529).

En agosto de 1523 Carlos V emprendió un largo viaje que le llevará por Burgos, Nájera, Logroño, Estella, y Pamplona, donde pasó los últimos meses de ese año, hasta las Navidades. 1523 lo pasará entre Vitoria, Burgos, Lerma, etc., y no volvió

30 *Idem*, pp. 209-210.

31 BELLOSO MARTÍN, Carlos: *Viajes y estancias de Carlos V en la provincia de Valladolid*. Ed. Diputación de Valladolid, 2017, pág. 47.

a Valladolid hasta finales de julio de 1524, para mantener aquí otra prolongada estancia de varios meses.

2.2.- Francisco de Vitoria profesor en San Gregorio de Valladolid, 1522-1525.

En 1522 hubo también otra destacada presencia en Valladolid, la del dominico Fray Francisco de Vitoria, que comenzó en aquel momento a ser profesor de la Universidad de Valladolid. Nacido en Burgos en 1485, este gran teólogo, filósofo y jurista del siglo XVI, considerado el padre del derecho internacional moderno y el principal defensor de los derechos humanos de los indios americanos, había ingresado con 20 años en el noviciado de la Orden de Predicadores (conocida como Orden Dominicana), donde inició sus estudios humanísticos. En 1508 se incorporó a uno de los colegios que formaban parte de la Universidad de la Sorbona: el Colegio de Santiago. En París recibió los grados de Licenciado y Doctor.

En 1522 Francisco de Vitoria se trasladó al Colegio de San Gregorio de la Universidad de Valladolid, una institución que según el licenciado Luis Muñoz era «*el mayor taller de hombres doctos que tienen los religiosos en España (...) Han salido de él hombres insignes y son todos los que en él se crían. Júntase en ellos la flor de los reinos de Castilla*»³². En San Gregorio, un Colegio universitario fundado bajo la protección de la reina Isabel la Católica, calificado como “*Parlamento oficioso de las Leyes de Indias*”, explicó Vitoria la Suma de Teología de Santo Tomás de Aquino. Durante sus años de docencia en Valladolid recibió el último grado que la Orden Dominicana otorgaba a sus profesores, el Magíster en Sagrada Teología³³. Vitoria no pudo llegar a Valladolid antes de 1522, año en que se graduó, ni después de 1526, fecha de la oposición en la que ganó la Cátedra Prima de Teología de la Universidad de Salamanca, donde siguió impartiendo docencia. Su biógrafo Fr. Luis G. Alonso Getino entiende que en ese periodo no fue Rector en tiempo alguno de San Gregorio, sino Lector mayor en los tres cursos seguidos que transcurrieron entre 1523 a 1526, como él mismo explicó: “*Et prius per triennium Vallisoleti hoc opus prosequutus sum*”³⁴. Entre los que estudiaron en San Gregorio en aquellos cursos estuvieron alumnos que llegarán a desempeñar importantes cargos en la jerarquía eclesiástica, bien en la propia orden dominica, bien en otros puestos, como Vicente Valverde, primer obispo de Cuzco, Juan Manuel de Simancas, predicador de Carlos V, o el sabio Bartolomé Carranza. Fray Luis de Granada llegó a San Gregorio justo al año siguiente de irse F. de Vitoria a Salamanca. Y Melchor Cano vino a Valladolid más tarde todavía, por lo que fue en Salamanca donde Vitoria le tuvo como su discípulo predilecto.

32 Cfr. ALONSO GETINO, Fr. Luis: *El Maestro FR. Francisco de Vitoria. Su vida, su doctrina e influencia*. Ed. Imprenta Católica, Madrid, 1930. Pág.47.

33 Cfr. <https://www.ufv.es/quien-fue-francisco-de-vitoria/>

34 *Idem*, pp. 49-50.



Imagen 16. Portada Colegio de San Gregorio de Valladolid. Foto: C. Beloso

Vitoria fue profesor, por tanto, en las dos universidades más antiguas de España, la de Valladolid -que fue la heredera del Estudio General fundado en Palencia en 1212, y la de Salamanca creada en 1218, donde siguió enseñando hasta su muerte.

Francisco de Vitoria no había sido colegial de San Gregorio, y cuando llegó a Valladolid en 1522 ya estaba apagada la guerra de las Comunidades. En esta casa dominicana del convento de San Gregorio hubo un maestro que era comunero exaltado, y como tal, fue penado por el General de la Orden. Más grave fue el caso del doctor parisino Fr. Pablo de León, que había llegado de la Sorbona y se había significado mucho con la causa comunera, por lo que fue condenado a muerte. Su nombre aparece entre los 293 exceptuados de la amnistía que otorgó el emperador el Día de Todos los Santos de 1522, aunque nadie se atrevió a prenderlo por respeto a sus conocidas virtudes.

En los años en que Francisco de Vitoria estuvo en Valladolid ocurrieron dos acontecimientos que fueron trascendentes para él. A finales de mayo de 1523 tuvo lugar en Valladolid el Capítulo General de la Orden, a cuyos actos asistió por tres veces el emperador, y que contó con la presencia el General de la Orden, el español García de Loáisía, que también había sido colegial y profesor en San Gregorio, y a quien se debe que Vitoria se trasladase de París a la capital de la monarquía de España, ubicada en ese momento en Valladolid. La confianza que Loaisía despertó en el emperador motivaron que Carlos V le nombrase su confesor, y que le promoviese primero a Obispo de Osma y luego a cardenal para poder tenerlo más a su servicio, además de nombrarle en 1524 Presidente del Consejo de Indias.

El segundo gran acontecimiento que vivió Vitoria en Valladolid fue la celebración del Capítulo Provincial de 1525³⁵.

2.3.- La antesala de la Controversia de Valladolid.

Carlos V había sido informado en sus primeros años de reinado que algunos españoles imponían su tiranía sobre la servidumbre indígena en los territorios de Indias y que ejercían la violencia sobre la población nativa. El conocido sermón que pronunció el también dominico fray Antonio de Montesino en La Española el cuarto Domingo de Adviento de la Navidad (21 de diciembre) de 1511 contra la encomienda y a favor de los indios, al que se sumará poco después las denuncias que hacía llegar Fray Bartolomé de las Casas, influyeron profundamente en Carlos V y en sus consejeros, despertando graves objeciones de conciencia sobre la forma en que se estaba llevando a cabo conquista española de las Indias. En 1522, Las Casas estaba intentando poner en marcha un nuevo tipo de colonialismo pacífico en la costa de Venezuela.

Con el fin de frenar estos desmanes, el monarca mandó realizar años después una investigación sobre la veracidad de los relatos, al tiempo que convocó una reunión

35 *Idem*, pp. 53-55.

de expertos, elegidos entre los consejos más sabios y sobresalientes del reino, que devino en la célebre Controversia de Valladolid.

Este célebre debate o Controversia de la Junta de Valladolid tuvo lugar entre 1550 y 1551 en el Colegio de San Gregorio de Valladolid, regido por la Orden Dominicana, dentro de la llamada *polémica de los naturales* (indígenas americanos o *indios*), y enfrentó dos formas antagónicas de concebir la conquista de América, interpretadas románticamente como la de los defensores y la de los enemigos de los indios: la primera, representada por Bartolomé de las Casas, considerado hoy pionero de la lucha por los derechos humanos; y la segunda, por Juan Ginés de Sepúlveda, que defendía el derecho y la conveniencia del dominio de los españoles sobre los indígenas, a quienes además concibe como naturalmente inferiores. No hubo una resolución final³⁶. Al año siguiente, en 1552, Las Casa publicó su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* dedicada al príncipe Felipe.

Respaldando a Bartolomé de las Casas intervinieron también Bartolomé de Carranza, enseñante en Valladolid, y dos de los máximos representantes de la denominada «Escuela de Salamanca», Domingo de Soto y Melchor Cano, ambos discípulos en Salamanca de Francisco de Vitoria.

El maestro F. de Vitoria había fallecido pocos años antes, en 1546, razón por la que ya no pudo formar parte de este debate, pero las directrices de su pensamiento eran las que marcaban las pautas de la discusión. Vitoria defendía que los derechos de los indios debían de ser iguales a los de cualquier otro súbdito de la Corona y planteaba que la conquista de su territorio debía hacerse solo tras tener una causa justificada. Además, defendió que la evangelización de los nativos debía ser recibida voluntariamente y que el simple rechazo a la religión no servía de justificación para pasar por encima los derechos de los indígenas. Su argumentación, que limitaba el poder de la Corona, fue la que acabó imponiéndose y aceptada por el emperador Carlos V, promulgando en Barcelona las Leyes Nuevas el 20 de noviembre de 1542, que dotaban de más derechos a los amerindios para que viviesen en mejores condiciones, revisado en su favor el sistema de encomienda y reemplazándolo por el de repartimiento, y sellaban su estado como súbditos de Castilla.

Es un hecho sin precedentes el que se intentase analizar, desde un punto de vista jurídico, los aspectos justos e injustos de las campañas españolas en la conquista del Nuevo Mundo. De esta disputa surgió el Derecho de gentes (*ius gentium*), principio del fin de la justificación del dominio en las diferencias entre unos hombres y otros, idea que se arrastraba desde Aristóteles. Nunca en la historia, ningún otro país del mundo ha desarrollado una política semejante. Fue la primera ocasión conocida en la Historia en que un Imperio paralizó su expansión para revisar y clarificar los preceptos en que se estaba sustentando dicha colonización.

36 Cfr. DUMONT, Jean: *El amanecer de los derechos del hombre. La Controversia de Valladolid*. Ed. Encuentro, Madrid, 2009.

3.- La recepción de Carlos V a Elcano: punto final al viaje de circunnavegación.

Durante el tiempo en el que Valladolid se convirtió en el corazón del Imperio, entre las muchas recepciones que mantuvo el emperador a lo largo de ese año en Valladolid a embajadores, miembros de la alta nobleza y eclesiásticos, etc., sobresale por su transcendencia la que realizó Juan Sebastián Elcano. En Valladolid había comenzado años atrás la aventura del viaje de circunnavegación alrededor del mundo con las capitulaciones que en marzo de 1518 habían firmado el recién proclamado rey Carlos I con el portugués Magallanes, que llegó a Valladolid acompañado de Ruy Faleiro a presentarle su proyecto de navegación para llegar a las Molucas viajando hacia el oeste³⁷. Tras las muchas vicisitudes que le sucedieron a la tripulación de las cinco naves que habían partido de Sanlúcar de Barrameda en 1519, tres años después, con Magallanes muerto en la isla de Mactán, tan solo 18 tripulantes consiguieron regresar el 6 de septiembre de 1522 al puerto de Sanlúcar. Fueron los primeros hombres en la historia que habían “*descubierto e redondeado toda*



CLAVO
 NUEZ MOSCADA
 CANELA

Imagen 17. (izq) Retrato de Carlos I. Hacia 1515. Bernaerd Van Orley. Museo del Louvre. París. (dcha) Armas del escudo que concedió Carlos V a Elcano en Valladolid en octubre de 1522.

37 Cfr. PORRO GUTIÉRREZ, Jesús M^a.: “El objetivo de la especería y la imagen del mundo en Castilla y Portugal: el impacto del proyecto y la expedición de Magallanes”, en MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, María Luisa; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María del Carmen; PORRO GUTIÉRREZ, Jesús M^a. (Coords.): *El viaje más largo. Proyecciones de la primera vuelta al mundo*. Ed. Universidad de Valladolid – Diputación de Valladolid, Valladolid, 2021, pp. 25-49. También, Vid.: SANZ, Carlos: *Juan Sebastián Elcano. ¿Problema histórico resuelto?* Ed. Imprenta Aguirre. Madrid, 1973.

la redondeza del mundo, yendo por el occidente e viniendo por el oriente”³⁸. El resto habían muerto por en la travesía, estaban presos por los portugueses o habían regresado anteriormente.

Al llegar a Sevilla, Juan Sebastián Elcano escribió una carta que envió al emperador el 6 de septiembre, relatándole pormenores del viaje, y Carlos le invitó a venir a la corte en Valladolid para que le informe personalmente. Así fue como Elcano vino a Valladolid acompañado de dos de sus compañeros de la expedición, Francisco de Albo y Fernando de Bustamante (es significativo que no viniese el italiano Antonio de Pigafetta, el cronista del viaje, con quien al parecer Elcano no mantenía una buena relación. Elcano debió entrar en Valladolid a últimos de septiembre o primeros de octubre, y convertía esta recepción real en un triunfo político, semejante a la que dispensaron los Reyes Católicos en Barcelona al regreso del primer viaje descubridor de Cristóbal Colón en 1492. En Valladolid comenzó la empresa, con las Capitulaciones a Magallanes, y en Valladolid se culminaba ahora con éxito aquel arriesgado viaje.

El cronista Fernández de Oviedo, que conoció poco después a Elcano en Valladolid, es quien nos relata más detalles de este episodio. En esta recepción Carlos V concedió a Elcano una renta anual de quinientos ducados de juro de por vida (una suma realmente importante), otras cantidades a algunos de sus compañeros como a Miguel de Rodas, «maestre de la nao Victoria; y otros tantos a Francisco Albo, piloto». Y añade que «dio por armas a Juan Sebastián del Cano, un castillo dorado en campo colorado, en la mitad del escudo, en lo alto dél; en la otra mitad en campo dorado, sembrada en ella especería... , y encima del escudo un yelmo cerrado, y por cimera un mundo y una letra que decía *Prinus circumdedisti me*, el cual escudo sostenían dos reyes»³⁹, es decir, un escudo con dos ramas de canela, tres nueces moscadas y doce clavos de olor, una muestra de especias que eran el verdadero objetivo de la expedición. Elcano solicitó al rey por su gesta el hábito de caballero de la Orden de Santiago (el mismo que tenía Magallanes), la Capitanía Mayor de la Armada y un permiso para poder llevar armas, pero estos honores le fueron denegados a través de su secretario Francisco de los Cobos.

Según señala el americanista Demetrio Ramos esta recepción del rey a Elcano no solo fue un reconocimiento personal a la obra descubridora, sino que la cédula dada en Valladolid el 10 de octubre de 1522, que ordenaba que la Casa de la Contratación de Sevilla entregara todo el clavo venido en la Victoria a Cristóbal de Haro, o a quien fuera con sus poderes, designándole ya como factor de la Casa de la Contratación de la Especería, este planteamiento significaba que recuperaba su papel el

38 Carta de Juan Sebastián Elcano a Carlos V. Archivo de Indias, 6 de septiembre de 1522. En exposición *Prinus Circumdedisti Me*. (https://www.diariodecadiz.es/ocio/Toda-redondez-mundo_0_872313126.html)

39 Cfr. RAMOS PÉREZ, Demetrio: *Magallanes en Valladolid. La capitulación*. Ed. Diputación de Valladolid y Universidad de Valladolid. Valladolid, 2019, pp. 102-104.



Imagen 18. Monumento a Juan Sebastián Elcano en Getaria realizado por el escultor Ricardo Bellver.

clásico triángulo económico de la Vieja Castilla, que giraba en torno al eje Medina del Campo-Burgos.

Tras la recepción del emperador, el 18 de octubre el alcalde de Casa y Cortes, Sancho Díaz de Leguizamo, llamó a declarar y sometió a un interrogatorio por separado a los tres tripulantes, al capitán J. Sebastián Elcano, al piloto Francisco Albo y al barbero y curandero de la nao “Vitoria” Fernando de Bustamante. Se trataba de esclarecer algunas dudas y acusaciones que sobre ellos pesaban, vertidas por testimonios de algunos de sus compañeros de travesía⁴⁰. «*En la noble villa de Valladolid, a diez y ocho días del mes de Octubre del año de mil y quinientos y veinte y dos años, este dicho día, el licenciado Sancho Díaz de Leguizamo del Consejo de Sus Majestades y alcalde en la su Casa y Corte, en presencia de mí, (...) escribano de Su Majestad, el dicho licenciado alcalde tomó y recibió juramento en forma debida de Juan de Sebastián del Cano, capitán, Francisco Albo y Fernando de Bustamante, y así recibidos por el dicho alcalde el dicho juramento y siendo preguntados y examinados por el dicho alcalde de las preguntas susodichas, dijeron y expusieron lo siguiente*». Los tres interpelados contestaron a las 13 preguntas que se les formuló, y con sus respuestas satisfactorias el proceso se dio por cerrado⁴¹.

Elcano estableció por poco tiempo su residencia en Valladolid. En ese tiempo solicitó un hábito de Caballero de Santiago, para lo cual necesitaba acreditar su limpieza de sangre. Para ello se interponía el que años atrás había sido declarado proscrito por haber vendido una nave a los mercaderes de Saboya, que le obligó a desarraigarse del País Vasco. Si bien este delito ya había prescrito por haberse enrolado en la expedición de Magallanes, Elcano necesitaba constancia expresa de su perdón. Por ello, solicitó el indulto a Carlos V, que se lo otorgó en Valladolid el 13 de febrero de 1523⁴². Poco tiempo después, Elcano volvió a solicitar a Carlos V otras cuatro nuevas mercedes: el título de Capitán Mayor de cualquier armada que se enviara a las Molucas; la tenencia de las fortalezas que se mandarían construir en las islas de la especería; el hábito de Santiago; y una remuneración económica para sus parientes más cercanos. El emperador atendió y respondió a sus demandas, lo que evidencia la estima que tenía a Elcano, si bien no le concedió todo lo que pedía⁴³.

Durante su estancia en la corte en Valladolid, un tema que aún sigue sin esclarecerse es el motivo por el que Elcano solicitó permiso al Emperador para disponer de dos hombres armados que le acompañasen y protegiesen, solicitud que fue concedida

40 Cfr. BERNAL, Cristóbal: *Documentos para el quinto centenario de la primera vuelta al mundo. La huella archivada del viaje y sus protagonistas. Transliteración de documentos originales*. https://sevilla.2019-2022.org/wp-content/uploads/2016/03/11.ICSevilla2019_Interrogatorio-tras-la-aventura-s14.pdf

41 ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *Juan Sebastián Elcano (1476?-1526)*. Ed. La trébere, Madrid, 2016, pp. 67-80: “La carta de llegada del 6 de septiembre de 1522, las recompensas y la necesidad de tener dos guardaespaldas”.

42 LUCENA, Manuel: *Juan Sebastián Elcano*. Ed. Ariel, Barcelona, 2003, pp. 209-210.

43 *Idem*, pp. 210-211.

por cédula dada en Burgos el 20 de mayo de 1524. Desconocemos el origen de la amenaza que sentía Elcano, que podría proceder de la corte de Lisboa –algo poco probable-, o bien se debía a conflictos surgidos de carácter amorosos, ya que durante esta estancia en Valladolid Elcano mantuvo relaciones amorosas con María Vidaurreta, con quien tuvo una hija.

Cuatro años después de su entrevista con el emperador Carlos V, mientras capitaneaba la expedición de García Jofre de Loáisía surcando el Pacífico hacia las islas Molucas, falleció el 4 de agosto de 1526 a bordo de la nao *Santa María de la Victoria*, otra nave distinta de aquella con la que completó la circunnavegación del mundo, pero con el mismo nombre.

Tras su muerte comenzaron los pleitos entre Catalina del Puerto, su madre y heredera, con la Hacienda Real, y sus diferentes esposas, María Hernández de Hernialde, con quien tuvo un hijo en su juventud, Domingo del Cano, y María de Vidaurreta, con quien había tenido una hija en Valladolid, y a quien dejaba una manda de 40 ducados en su testamento. En 1535, su madre todavía pedía 150.000 maravedíes que le adeudaban a su vástago por su salario hasta su muerte y los 500 ducados de oro que el emperador le había concedido en 1522 como pensión vitalicia anual⁴⁴.

4.- El Perdón General a los comuneros otorgado en Valladolid

A finales del verano de 1522, asesorado por su secretario Francisco de los Cobos, Carlos V tomó la decisión con el Consejo Real de dejar de perseguir a los antiguos comuneros y promulgar el «Perdón General». La gravedad de los delitos cometidos autorizaba al emperador a castigar con la máxima dureza a todos los individuos y colectividades culpables de haber provocado o apoyado la insurrección. Sin embargo, el rey estaba dispuesto a mostrarse clemente. No olvidaba que muchas ciudades le habían permanecido leales y que aquellas que se habían declarado en rebeldía al final habían depuesto su actitud, colaborando además positivamente en la expulsión del ejército francés invasor de Navarra. Se plantea como un indulto o perdón de la pena que tenían que cumplir la mayoría de los comuneros, y no una amnistía general, que supondría un perdón y supresión del delito cometido, pues de forma ejemplarizante se pensaba mantener las penas a un grupo concreto de comuneros, a los protagonistas del alzamiento.

4.1.- De la justicia estricta a la clemencia de Carlos V.

A lo largo de 1522 se va a ir produciendo un cambio en el criterio y estrategia del emperador para conseguir poner punto final a la guerra de las comunidades. Carlos V necesitaba cerrar página y seguir gobernando en paz en Castilla, trabajando por el bien común de los habitantes de unos reinos que a la larga serán los más leales a la monarquía y su sustento en recursos económicos y humanos. La gravedad de los

44 Cfr. ROMERO TALLAFARGO, Manuel: *El Testamento de Juan Sebastián Elcano (1526). Palabras para un autorretrato*. Ed. Universidad de Sevilla. Sevilla, 2020, pág. 190.

delitos cometidos autorizaba al emperador a castigar con la máxima dureza a todos los individuos y colectividades culpables de haber provocado o apoyado la insurrección. Sin embargo, el rey estaba dispuesto a mostrarse clemente. No olvidaba que muchas ciudades le habían permanecido leales y que aquellas que se habían declarado en rebeldía al final habían depuesto su actitud, colaborando además positivamente en la expulsión del ejército francés invasor de Navarra.

*«El Emperador templó el negocio de tal manera, que con parecer que hacia justicia, se mostró clemente y piadoso príncipe, y que no le movía enojo ni rancor, sino sólo deseo de la enmienda y exemplo... y aunque no se hizo por entonces perdón general, porque convino tener la cosa así suspensa algunos días, hizolo desde a muy poco, con la solemnidad que diremos».*⁴⁵

Este cambio de estrategia de Carlos V se plasmará en la preparación de un Perdón General para toda la Corona de Castilla, que dejaría de manifiesto que el rey ahora sí estaba dispuesto a mostrarse clemente. «El documento fue redactado en el Consejo de Castilla bajo la mirada de los Gobernadores, Adriano de Utrecht, el Almirante y el Condestable de Castilla y ejecutado por el mismo rey emperador para superar la revolución comunera»⁴⁶.

En este cambio pudieron influir varios factores, como fueron el perdón concedido a Toledo, un precedente que estaba dando buenos resultados; el primer perdón concedido a finales de 1521 a los agramonteses navarros que habían apoyado la invasión francesa de mayo de 1521⁴⁷, y que se cerraría con perdones sucesivos concedidos por el rey a los navarros desleales en 1522, 1523 y la amnistía de 1524⁴⁸; las presiones que ejercían los nobles sobre el monarca para pacificar sus señoríos; y el recuerdo de la Dieta Imperial de Worms, donde Carlos aprendió lo que era ofrecer a alguien perdón y no aceptarlo⁴⁹, una mala experiencia que pudo influir en el emperador. En esta asamblea de los príncipes de Sacro Imperio Romano Germánico, reunidos en Worms desde finales de enero al 25 de mayo de 1521, que fue presidida por el recién nombrado emperador Carlo V, se ofrecido el perdón a Martín Lutero, que había sido convocado y asistía a la Dieta. Sin embargo, lejos de retractarse de sus famosas tesis, Lutero habló delante de la asamblea, y en vez de abjurar, defendió con energía su actitud protestante y no aceptó el perdón, por lo que el problema de la herejía luterana lejos de solucionarse se continuó agravándose de mes en mes.

45 MEJIA, Pedro: *Historia del emperador Carlos V...* Op. cit., p. 316.

46 DE AZCONA, Tarsicio: *Los perdones del rey emperador Carlos V a los navarros deservidores (1521-1524)*. Ed. Gobierno de Navarra, Pamplona, 2022, pág. 50.

47 *Idem*, pp. 29-35.

48 *Idem*, pp. 37 y ss. Sobre este mismo tema, cfr. también FLORISTÁN IMÍCOZ, Alfredo: “Rebeliones y perdones colectivos en Navarra y Castilla (1520-1524)”, en revista *Pregón* nº 61, octubre de 2021, pp. 5-10.

49 DE AZCONA, Tarsicio: *Los perdones del rey...* Op. cit., p. 47.

Por sus propios intereses, el estamento nobiliario reclamaba al César que mostrase gratitud hacia quienes le habían sido fieles y ayudado a sofocar la rebelión, y clemencia hacia los sublevados vencidos. Así lo expresa la correspondencia que en estos momentos envió el Almirante de Castilla a Carlos V, considerando que el odio al príncipe se curaba cuando éste era benévolo con su pueblo, un remedio apremiaba aplicar en los meses posteriores a la Guerra de las Comunidades, si es que el Emperador quería recuperar el amor de los naturales del reino⁵⁰. Detrás de estas consideraciones se escondía el resentimiento del almirante Fadrique Enríquez por haber sido destituido del cargo de gobernador, y por exceptuar del Perdón General a Pedro Girón y Pedro Laso de la Vega, que habían sido previamente perdonados por él.

La conceptualización del perdón real y la clemencia regia que practicó Carlos V tendrían que abordarse en relación con las doctrinas jurídicas, filosóficas y políticas del absolutismo imperantes en la época, y su influencia en los siglos posteriores, pues otros monarcas de la casa de Austria se vieron obligados a aplicarla en otros casos de rebeliones, revueltas y levantamientos que se produjeron en la Época Moderna en otros territorios de la Monarquía de España, como eran los reinos italianos⁵¹.

G. Parker recoge una pequeña muestra de cómo era el carácter de Carlos V y su concepción de la justicia, al referir cómo su confesor, Jean Glapion, comentó en cierta ocasión que al Emperador “le adornaban todas las virtudes, excepto esta: le resultaba difícil pasar por alto los insultos”. Carlos consideraba la traición como el peor de los insultos y por ello mostró una hostilidad implacable contra los rebeldes. Sobre un grupo de diez o doce cabecillas comuneros que habían participado en la Junta de Tordesillas dirá que pensaba “darles castigo de un modo ejemplar que se recordará para siempre”⁵². Cuando promulgó el Perdón General frenó en parte la aplicación de los castigos para muchos de los comuneros, pero con otros su justicia se mantuvo implacable, incluso borrando (o “picando”) los escudos de armas que destacados comuneros ostentaban en los dinteles y fachadas de sus casas, como se hizo en Zamora, Segovia (familia de Juan Bravo), Salamanca (Francisco Maldonado) o Berlanga de Duero (familia Bravo de Lagunas), y en ocasiones demoliendo sus casas o desmochando sus torres. Una muestra más de ese “ni olvido, ni perdono” que practicaba el Emperador, fue cuando veinte años después de las Comunidades, al vender hidalguías en Castilla ante la acuciante necesidad de obtener recursos económicos, Carlos insistió en “que no se dé a hijo ni nieto de persona ecebtada en

50 JEREZ CALDERÓN, José Joaquín: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 322.

51 Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis: “«La Clemencia Reale...» de Francesco Strada, una Exaltación Absolutista de la Monarquía de España en la Sicilia de 1682”, en M^a. Helena Da Cruz Coelho *et. al*, *Pueblos, Naciones y Estados en la Historia*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1994, pp. 77-96; Cfr. tb. “Ira regis o clementia. El caso de Mesina y la respuesta a la rebelión en la Monarquía de España”, en Bernardo J. García García y A. Álvarez-Ossorio Alvariño, *Visperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*. Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 129- 158.

52 PARKER, Geoffrey: *Carlos V... Op. cit.*, p. 184.

lo de las alteraciones pasadas de la Comunidad”⁵³. G. Parker considera que «esta actitud vengativa resultó contraproducente», y cuando algunos clérigos partidarios de la causa comunera se entrevistaron con el nuevo papa Adriano, éste avisó a Carlos del peligro que existía de que si no se atendían sus demandas se fuesen a Francia a apoyar al enemigo.

4.2.- Promulgación del Perdón General en Valladolid el Día de Todos los Santos

Según relata su cronista P. Mejía, Carlos V «movido de piedad y clemencia, y del amor que a ellos (sus reinos) tenía, entendiendo e siendo avisado que muchos millares de hombres andavan ausentados y huydos por las cosas pasadas, y que todos los culpados en ellas vivían en temor, acordó hazer el perdón general de todas las cosas pasadas»⁵⁴.

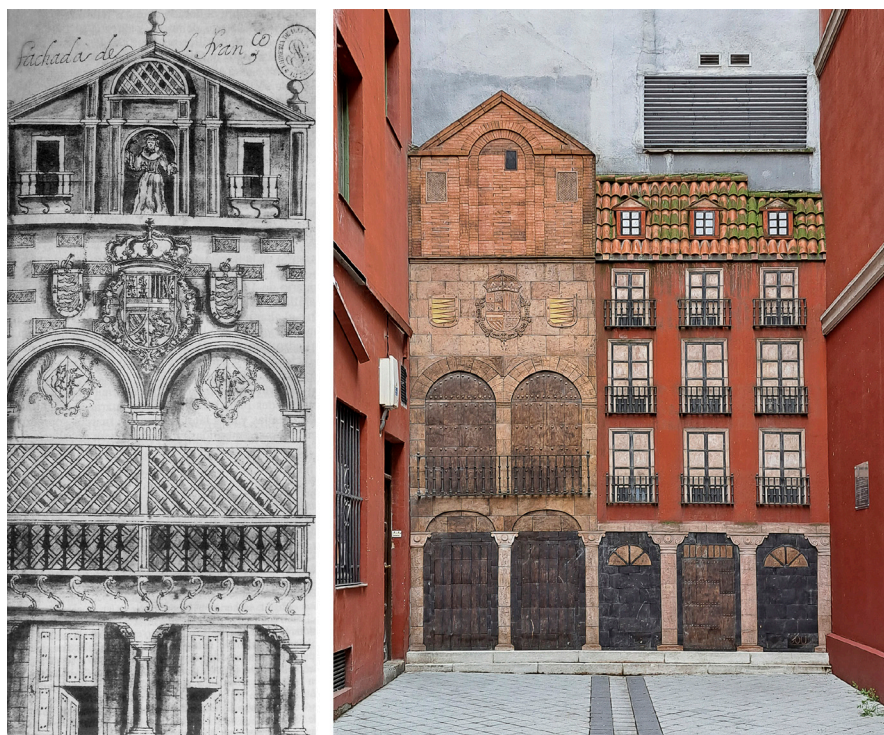


Imagen 19. (izq) Dibujo de la portada del convento realizado por Ventura Pérez para ilustrar la Historia de Valladolid de Juan Antolínez de Burgos.(dcha) Recreación de la fachada del Convento de San Francisco, ubicado en el Callejón de San Francisco (Valladolid).

53 *Idem*, p. 186.

54 MEJIA, Pedro: *Historia del emperador Carlos V... Op. cit.*, p. 318.

Así, en la villa de Valladolid el monarca firmó el 28 de octubre de 1522 el documento del Perdón General⁵⁵. El 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos, en presencia del emperador Carlos V, en la Plaza Mayor de Valladolid, de los embajadores extranjeros acreditados en su corte y de sus principales nobles y cortesanos, su secretario Francisco de los Cobos procedió a la solemne proclamación del Perdón General a los comuneros.

*«Lo qual, estando el Emperador en un tablado y cadahalso alto que para ello se mandó hazer, acompañado de todos los grandes y señores que en su corte estaban, y del presidente y de los de su Consejo, en el primero día de octubre del dicho año, fue leydo y pregonado públicamente, con la solemnidad de trompetas y reyes de armas, en presencia de todo el pueblo que para ello e avía juntado y con increíble alegría y contentamiento de todos, alabando la piedad y clemencia de su príncipe».*⁵⁶

*“Lista de los Comuneros que fueron castigados como consta en el perdón que el Emperador concedió a dichos reinos en Valladolid a 8 de octubre de 1522. Los cuales se exceptuaron por el dicho perdón ante el Secretario Francisco de los Cobos y se publicó con bombetas y atabales en Valladolid a primero de noviembre de 1522”.*⁵⁷

El secretario Francisco de los Cobos le adjuntó un acta notarial que describía la ceremonia. La firma del rey y la de todo su Consejo realizaban más este texto⁵⁸.

Acta del secretario Cobos sobre el pregón efectuado en Valladolid:

«Yo francisco de los covos, secretario del emperador y Rey y Reyna nuestros señores doy ffe que en la villa de Valladolid día de todos santos primero de nouiembre de mil y quinientos e veynte y dos años, estando el emperador y Rey nuestro señor en la plaça mayor de la dicha villa delante de la puerta del monesterio de sant francisco en un cadahalso sentado en su Real sylla y estando en él con su magestad el duque de béjar justicia mayor de castilla y el arçobispo de granada

55 AGS, PR, leg. 4, doc. 63: último folio, anotaciones de archiveros: «Perdón general que sus majestades concedieron a los que fueron Reueldes en las alteraçiones pasadas. Está firmada de su magestad y Refrendada de francisco de los Couos y firmada de los del consejo. La fecha della es en Valladolid a XXVIII de octubre de MDXXII años.

Original. Publicóse en la Plaza Mayor, estando su Magestad presente y sentado en una silla sobre un estrado en el que había varios Grandes y consejeros, cuyos nombres se expresan. De dicha ciudad de Valladolid l de nouiembre 1522. (firma de once personas del Consejo y nobles).

56 MEJIA, Pedro: *Historia del emperador Carlos V... Op. cit.*, p. 319.

57 Papeles tocantes del emperador Carlos 5º. Biblioteca Nacional de España [BNE]; Ms. 1751, fols. 224-227.

58 DE AZCONA, Tarsicio: *Los perdones del rey emperador Carlos V..., Op. cit.*, p. 47.

*presidente del su consejo y don garcía de padilla clauero de la horden de calatrava y el doctor caruajal y el liçençiado santiago y el liçençiado vargas y don alonso de castilla y el liçençiado quoailla y el dotor guevara y el dotor beltrán y el liçençiado acuña y el dotor tello, todos del su consejo, y los liçençiadados herrera y Ronquillo y leguiçamo alcaldes de su casa y corte, y estando assy mysmo en el dicho cadahalso el condestable de castilla duque de frías y el duque dalua y el marqués don diego lópez pacheco duque descalonga, y otros muchos grandes y caualleros y otras muchas personas, su magestad mandó a mí el dicho secretario que leyese públicamente este perdón general que sus magestades conçedieron a las çibdades y villas e lugares y personas particulares destos sus Reynos y señoríos que **en las alteraciones e movimientos** passados dellos fechos a boz y en nombre de comunidad fueron culpadas, y que porque mijor se [borrado], y viniere a noticia de todos se publicase con boz alta de sus Reys darmas, el qual dicho perdón yo ley en presencia de su magestad y de todos los susodichos y dos Reys darmas, llamados [interlineado: castilla y navarra], lo publicaron a bozes altas, palabra a palabra como yo lo ley, segund en él se contiene. A lo qual fueron testigos los susodichos y dello yo el dicho secretario doy fee y en testimonio dello firmé aquí mi nombre [firma] francisco de los cobos». Sábado día de todos santos primero de noviembre⁵⁹.*

El indulto no llegaría a los declarados en rebeldía antes del 28 de octubre de 1522, ni a los miembros del ejército real que se habían pasado al bando rebelde.

El documento del Perdón General de 1522 es un texto que ha sido estudiado de manera profusa por el historiador hispanista Joseph Pérez. En los resultados de las investigaciones del hispanista francés se analizan las causas, los hechos, las consecuencias y, de manera muy destacada, las diferentes interpretaciones que a lo largo de la historia se han atribuido a las Comunidades, quedaron reflejados en su obra *La revolución de las Comunidades de Castilla*, editada en francés en 1970, y cuya primera edición en español fue en el año 1977⁶⁰. La mayoría de los historiadores que han abordado posteriormente el Perdón General utilizan como punto de partida los escritos de J. Pérez⁶¹. Se conserva copia del documento original manuscrito en el Archivo General de Simancas en la sección de Patronato Real⁶².

59 Transcripción completa que hace Tarsicio DE AZCONA del documento de Francisco de los Cobos. *Idem*, p. 55.

60 Crf. PÉREZ, Joseph: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-21)*. Madrid, Siglo XXI, 1977. Toda la tercera parte es la que se dedica a “Castilla después de Villalar”, pp. 567-680.

61 Cfr., por ejemplo, PARKER, Geoffrey: *Carlos V... Op. cit.*, pp. 184-185.

62 Archivo General de Simancas, Patronato Real [AGS, PR], leg. 4, doc. 63. El documento del Perdón General ocupa diez páginas, al que se ha unido un folio del secretario del rey Francisco de los Cobos, y otro de observaciones archivísticas posteriores.

El perdón promulgado era únicamente válido en lo que tocaba a la responsabilidad criminal de las personas concernidas, pero no para la responsabilidad civil, pues la monarquía, los grandes señores, las localidades y los particulares no renunciaban a las indemnizaciones por los numerosos daños y perjuicios ocasionados durante las revueltas. Se hacía mención, como el objeto penal al que se dirigía el perdón, a los delitos de lesa majestad y traición, así como todo tipo de asesinatos o ejecuciones sumarias⁶³. Carlos rechazó cualquier sugerencia de sanciones colectivas, como eran la de suprimir la Chancillería de Valladolid o las ferias de Medina del Campo, lo que viene a demostrar que «la derrota de las Comunidades no provocó cambio alguno en la estructura tradicional de Castilla». Pero las multas impuestas a las localidades que habían protagonizado la rebelión, y la subida de impuestos para costear las reparaciones de aquellos leales a la corona que habían sufrido perjuicios, ocasionó graves daños a la economía de Castilla⁶⁴.

Pese a todo, 293 personas quedaron excluidas de este Perdón General, y sobre ellas se mantuvo la condena a muerte e incautación de todos sus bienes. El relato de lo que ocurrió antes y después de la batalla de Villalar del 23 de abril de 1521 está en gran parte condensado en este decreto, cuyo análisis ofrece una visión general precisa de quiénes fueron los protagonistas del levantamiento de las Comunidades de Castilla.

El decreto del Perdón General fue impreso de inmediato⁶⁵, pues desde el comienzo de la contienda comunera se percibió la importancia de una nueva arma de guerra que acababa de aparecer, la imprenta, una herramienta extremadamente útil en su vertiente de propaganda política, que permitirá utilizar estrategias de comunicación que jugarán un papel decisivo desde un punto de vista sociológico, y que será aprovechada al máximo especialmente desde el bando realista. El Perdón General se mandó imprimir de inmediato, y fue enviado a las principales villas y ciudades del reino de Castilla para que se hiciera público simultáneamente⁶⁶, no solo con la finalidad informativa, para que fuese aplicado, sino como forma de hacer llegar a toda la población el mensaje inequívoco de quién ejercía la justicia en el reino, es decir, que el rey tenía la potestad de condenar o perdonar la vida, por encima de otras normas y según fuese su clemencia.

Aunque a este decreto le conocemos de forma general como el “Perdón General”, la parte de su contenido que se dedica a la relación de los 293 exceptuados a quienes

63 Cfr. MATA Y MARTÍN, Ricardo M.: “Las consecuencias penales del levantamiento comunero en Valladolid”, en *Valladolid en las comunidades*. Ed. Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2022, pág. 101.

64 Crf. PÉREZ, Joseph: *La revolución de las Comunidades... Op. cit.*, pp. 592-594.

65 FERNÁNDEZ-VALLADARES, Mercedes; MERLE, Alexandra: *Impresos comuneros. Propaganda y legitimación política al fragor de las prensas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2021, pp. 44-45 y 97-98. Se adjunta una edición facsímil del Perdón General impreso en 1522.

66 *Idem*.



VIII

Imagen 20. Portada del Perdón General de 1522 impreso⁶⁷.

se les mantiene la condena capital, más que un perdón se podría considerar como un decreto de condena, al margen de que sí se perdonen otros delitos.

El Perdón General ofrece fundamentalmente cuatro vertientes para ser analizadas: los motivos que empujan a Carlos a conceder ese indulto, el concepto de justicia que emana del rey, los perdonados, y los exceptuados del Perdón⁶⁸, para quienes la condena suponía la pérdida total de sus bienes y la pena de muerte. La parte que ofrece una información más valiosa para entender el relato de las Comunidades son los 293 exceptuados, la relación de aquellos comuneros que fueron excluidos del perdón en razón de su “responsabilidad especialmente grave”, de todos aquellos que ocuparon puestos privilegiados y de especial relevancia en el movimiento de las comunidades, entre los que aparecen los jefes militares, los procuradores de la

67 FERNÁNDEZ-VALLADARES, Mercedes; MERLE, Alexandra: Impresos comuneros. Propaganda y legitimación política al fragor de las prensas, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2021.

68 “Lista de los Comuneros que fueron castigados...”, relación de exceptuados del Perdón General, organizado por localidades y su número: http://www.cervantesvirtual.com/bib/historia/CarlosV/7_1_31.shtml (Consultado el 10/05/2021).

Junta, los funcionarios de la Junta o de las juntas locales, los eclesiásticos comuneros, etc. Fue esta relación nominal y geográfica de los exceptuados, que había sido revisada nombre a nombre por el propio Emperador, la que permitió al hispanista J. Pérez diseñar la geografía de las Comunidades: de Zamora: 14; de Toledo: 20; de Segovia: 21; de Salamanca: 24; de Nabal Cornero: 01; de Burgos: 01; de Murcia: 12; criados del Duque de Najara: 03; de Cartagena: 08; de León: 17; de Lorca: 01; de Ávila: 20; de Madrid: 22; de Toro: 10; de Valladolid: 18; de Medina del Campo: 19; de Guadalajara: 03; de Soria: 05; de Mescas: 01; de Huesca: 09; de una Merindad: 01; de Sevilla: 08; de Aranda: 15; de Palencia: 34.

De un total de 293 exceptuados del Perdón de 1522, condenados a ser juzgados, únicamente 23 fueron ejecutados; 20 comuneros murieron en la cárcel antes de ser juzgados; y aproximadamente 50 pudieron rehabilitarse mediante el pago de una multa de composición. Indultos y amnistías sucesivas devolvieron de forma gradual la libertad a casi cien proscritos. Estos datos que resume J. Pérez son los que le llevan a afirmar que «por lo que respecta a la justicia real, el número de ejecuciones parece muy moderado si tenemos en cuenta la gravedad de la rebelión. No podemos estar de acuerdo con la afirmación de algunos historiadores liberales del siglo XIX que denunciaron con vehemencia el espíritu vengativo del emperador, el carácter sanguinario de la represión». ⁶⁹ La valoración sobre el acierto de Carlos V en conceder del Perdón General, o el carácter vengativo que mostró por exceptuar y mantener la condena a 293 comuneros, sigue siendo un tema abierto para las interpretaciones de los historiadores que argumentan un balance del gobierno del emperador. Así como J. Pérez considera que las cifras de condenados para poner el punto final a una guerra civil que se había alargado en Castilla más de un año, otros historiadores encuentran en las Comunidades un elemento más para justificar el fracaso político que supuso el reinado de Carlos V, y que tuvo reflejo más evidente en su abdicación y retiro a Yuste ⁷⁰.

Las constantes necesidades económicas de la monarquía obligaron al Emperador a vender perdones para obtener beneficios y poder sufragar la guerra con Francia, hasta que en 1527 se concedió una amnistía general en honor al nacimiento en Valladolid de su hijo primogénito, el futuro rey Felipe II.

Sin embargo, nuestro conocimiento de muchos de estos exceptuados es muy desigual. Los cabecillas comuneros cuentan con una importante producción historiográfica que continúa creciendo, lo que permite conocer sus biografías y sus

69 PÉREZ, Joseph: *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., pág. 588.

70 ABELLÁN, José Luis: "El fracaso político de Carlos V: un drama de ideas", en: *En torno a las Comunidades. Actas del congreso Internacional "Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I"*. MARTÍNEZ GIL, Fernando (Coord.). Ed. de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 541-550.

vinculaciones con las Comunidades: J. Padilla⁷¹, María Pacheco⁷², los Maldonado⁷³, J. Bravo⁷⁴, etc. Pero la Historia ha relegado a un segundo término a la mayoría de los exceptuados, en favor de los tres líderes ajusticiados al día siguiente de la batalla de Villalar, y de María Pacheco, aunque todos ellos habían sido condenados a muerte por su excepcional protagonismo.

El refugio que buscan los exceptuados comuneros en el reino luso ha sido estudiado por Ricardo García Cárcel, destacando como parte de esa resistencia contra Carlos V se trasladó a Portugal, según había relatado José de Teixeira, un fraile portugués exiliado a Francia y después a Inglaterra a finales del siglo XVI⁷⁵. La investigadora Ana Isabel Buescu, de la Universidad de Nova de Lisboa, continúa también estas líneas de trabajo recopilando testimonios de cronistas, viajeros, humanistas y embajadores extranjeros sobre Portugal en los inicios de la Época Moderna⁷⁶.

Tras la batalla de Villalar -e incluso antes-, con el conflicto ya totalmente decidido para el bando realista, se generalizó la represión contra el bando comunero a través de procedimientos del derecho. Los principales cabecillas del movimiento fueron procesados de manera inmediata a través de unas causas que repetían sus sentencias condenatorias: por el crimen principal de lesa majestad se ordenaba la pena de muerte del reo y la completa confiscación de sus bienes. Éstos bienes, tras haber dado satisfacción a todos los derechohabientes (acreedores, viudas o esposas y herederos) eran vendidos en pública almoneda. Antes de que escapasen al exilio la Justicia procedía legalmente contra los acusados. El dinero recibido a través de estas subastas era directamente destinado a favor de la Cámara Real o de la parte acusadora presentada de forma particular. Así, la Corona, nobles y otros particulares pudieron obtener prontas

71 Cfr. MARTÍNEZ GIL, Fernando: *Juan de Padilla. Biografía e historia de un mito español*. La Ergástula, Madrid, 2020.; Miguel F. Gómez Vozmediano, “Juan de Padilla: linaje, historia y leyenda”, en István Szasdi León-Borja y María Jesús Galende Ruíz (Coords.), *Mujeres en armas...*, pp.147-191.

72 Cfr. MARTÍNEZ GIL, Fernando: *María Pacheco: la mujer valerosa. Historia de doña María Pacheco, comunera de Castilla (1497-1531)*, Ciudad Real, Almud, 2005; Esther Soto González, *Doña María Pacheco... op. cit.*; José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, “María Pacheco, Comunera por otro entusiasmo”, en István Szasdi León-Borja y María Jesús Galende Ruíz (Eds.), *Imperio y Tiranía. La dimensión europea de las Comunidades de Castilla*, pp. 385-410.

73 Cfr. MÖLLER RECONDO, Claudia: *Comuneros y universitarios: hacia la construcción del monopolio del saber*. Miño y Dávila, Madrid, 2004.

74 Cfr. OREJANA PASTOR, Eusebio; MATAMALA VÍRSEDA, Francisco; y MATAMALA OREJANA, Arancha: *Juan Bravo y Muñoveros*, Rosa, Segovia, 2021.

75 GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo : “El nacionalismo portugués durante el reinado de Felipe II. *La Anatomía de España*, de José de Teixeira”, en *Estudis Revista de historia moderna*, nº 24, Valencia, Universidad de Valencia, 1998, pp. 109-126.

76 BUESCU, Isabel: “Portugal e as Comunidades de Castela”, en Congreso Internacional “El tiempo de la libertad. Comuneros V Centenario 1521-2021”, Valladolid, 21 de mayo de 2021. Texto inédito. Cfr. también: *Olhares estrangeiros sobre Portugal (c. 1450-1571)*, Lisboa, IEM/CHAM, 2019.

reparaciones por las pérdidas sufridas durante el conflicto. Cuando los culpables no eran individuos bien identificados, sino una multitud anónima, era algo imposible: ¿cómo saber, por ejemplo, el nombre de todos los soldados comuneros que estuvieron presentes en la toma y el saqueo de Torrelobatón?

Gracias a estas actuaciones legales, contempladas dentro del marco procesal de la época, la Corona, nobles y otros particulares pudieron obtener prontas reparaciones por las pérdidas sufridas durante el conflicto. Precisamente, la decisión del monarca de garantizar el pago completo de las pérdidas por motivos de guerra, aun en caso de concordia entre la Corona y los rebeldes, garantizó la participación en la contienda de un importante sector de la nobleza castellana, que en los primeros instantes del conflicto se había mostrado un tanto vacilante entre el partido del común y los intereses de su rey, pero que ante las promesas de recibir reparaciones económicas se decantaron por apoyar la causa realista⁷⁷.

Comenzaban así largos procesos judiciales por la incautación de bienes a los comuneros, pues muchos de los comuneros sentenciados y a los que se les incautó sus bienes no se había emancipado todavía de sus progenitores. Sin embargo, se les incautó las propiedades de sus padres, hermanos y esposas. Los bienes incautados salían a subasta pública y eran adquiridos por particulares.

Los familiares de los procesados comenzarán largos procesos judiciales pleiteando para que se les restituyan sus bienes: defienden que los acusados y condenados carecían de bienes propios, y que en el momento en el que se habían producido su sentencia condenatoria, los bienes secuestrados y posteriormente subastados formaban parte del patrimonio familiar, aún sin repartir entre los herederos de los padres. Uno de los casos más conocidos es el pleito de María Coronel, viuda de Juan Bravo, quien reclamaba para recuperar las propiedades de su familia que ella había aportado como dote en su boda, unas propiedades que le habían sido incautadas injustamente por la sentencia sobre su marido⁷⁸.

En términos cuantitativos, el número de excluidos fue reducido, siendo pocos los ajusticiados por la represión tras la Guerra de las Comunidades: solo fueron unos cien comuneros o quizá menos los que finalmente pagaron su participación en la

77 LÓPEZ MUÑOZ, Tomás: *Proceso contra Bernardino... op. cit.*, p. 65.

78 AGS, Consejo Real de Castilla [AGS, CRC], leg. 68 doc.8: “Pleito de María Coronel, viuda de Juan Bravo de Mendoza e hija de Iñigo López Coronel, exceptuado del Perdón General de las Comunidades, con el licenciado Juan de Prado, fiscal del Consejo Real, sobre reclamación de su dote”. Uno de los estudios más recientes sobre María Coronel es el de Efrén de la Peña Barroso, “Doña María Coronel, viuda del capitán segoviano Juan Bravo”, en István Szasdi León-Borja y María Jesús Galende Ruíz (Coords.), *Mujeres en armas... op. cit.*, pp. 343-358.

En el AGS, CRC existen otros muchos pleitos de familiares de exceptuados reclamando la devolución de bienes. Ver, por ejemplo: “Pleito de María de Sandoval, mujer de Juan de Guzmán, veinticuatro de Sevilla, exceptuado del Perdón General de las Comunidades, con el licenciado Pedro Ruíz, fiscal del Consejo, sobre reclamación de su dote”. AGS, CRC, leg. 68, doc. 7.

rebelión, a pesar de que no en todos los casos se trataba de los mayores responsables. Los demás consiguieron salvar su vida y muchas veces también una parte de sus bienes, y casi siempre obtuvieron una libertad vigilada. Tratándose de una revolución que puso en cuestión los fundamentos del Estado y amenazó con subvertir el orden social establecido, la represión no fue excesivamente dura, al menos en el nivel individual.

5.- Valladolid, la villa donde más tiempo residió Carlos V en España

Carlos V residió largas temporadas en Valladolid a lo largo de 1522 y en los años siguientes. Estas prolongadas estancias del emperador en Valladolid demuestran que muy poco quedaba en la villa, que en 1521 había sido sede de la Santa Junta comunera, del espíritu que había animado la revuelta. Se calcula que a lo largo de su vida Carlos V pasó en la villa de Valladolid 1080 días, y 1250 en total si se incluyen las localidades próximas a Valladolid (lo que hoy sería su provincia)⁷⁹. De hecho, Valladolid fue con gran diferencia la localidad de las Coronas de Castilla y Aragón donde más tiempo residió, más del doble del tiempo que estuvo en Toledo (512 días), la otra localidad que también fue un destacado centro comunero, o en Yuste, donde residió en sus dos últimos años de forma permanente hasta su muerte (595 días).

Cuando regresó a Castilla en 1522 Carlos ofreció solo una imagen más amable y se mostró receptivo a aceptar algunas de las reivindicaciones formales que le había hecho llegar la Junta comunera, como dio muestra de ello permaneciendo un tiempo prolongado en Castilla⁸⁰, principalmente en Valladolid, que había sido el epicentro comunero tan solo un año antes, así como abandonó la práctica de entregar los cargos vacantes a flamencos. Pero en sustancia, no aceptó la mayoría de las peticiones de la Santa Junta, ni mucho menos aceptó el planteamiento político que subyacía en todas sus reivindicaciones. Carlos V no podía tolerar el fondo político del programa comunero, la pretensión de que la Junta Comunera le impusiera normas y quisiera obligarle a su cumplimiento, ni el hecho de que la Junta hubiese suplantado primero a las Cortes y luego al Consejo Real, arrogándose competencias que eran propias del rey. La Junta se reunía de forma autónoma, mientras que las Cortes requerían la preceptiva convocatoria, que era una prerrogativa regia. Tampoco podía aceptar la pretensión de la Junta de convertirse en un órgano político con capacidad de deci-

79 José Luis Chacel ha contabilizado las pernoctaciones de Carlos V en la villa de Valladolid a partir de los datos que recopila Manuel de Foronda y Aguilera en *Estancias y viajes... Op. cit.* Cfr. *El Norte de Castilla*, 2016. Cfr. también: CHACEL TUYA, José Luis: *De las archas al teatro*. Ed. Universidad Europea Miguel de Cervantes. Valladolid, 2017, donde aparece una relación completa día a día, y año por año de todos los viajes que realizó Carlos V según la información que aporta Manuel Foronda.

80 Cfr. FORONDA Y AGUILERA, Manuel: *Estancias y viajes del emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*, 1914. En: <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=60> (Consultado: 23/04/2021).

sión, y no solo con una función de asesoramiento y presentación de peticiones: el reino no podía estar por encima del rey⁸¹.

La victoria realista ante el levantamiento comunero reforzó en Castilla a Carlos V en el aspecto político, ganándose el apoyo incondicional de la nobleza. Las Cortes entrarán en un declive político, y las formas absolutistas de gobierno irán afianzándose, a la vez que la presencia señorial también se vio fortalecida tras el conflicto comunero. En ese contexto, bien se podía permitir el Emperador un gesto de benevolencia y magnanimidad promulgando el Perdón General de 1522, una medida acertada e inteligente que contribuía a pacificar el reino y a cerrar heridas rápidamente, para intentar olvidar este doloroso y desafortunado episodio. Cuando había un levantamiento generalizado en las ciudades era necesario promulgar un perdón, algo que tradicionalmente se ha repetido en la historia, porque al estar implicada tanta gente era imprescindible hacer borrón y cuenta nueva. A la vez que el rey mostraba su clemencia y benevolencia, tan útil para la reconciliación del reino, reforzaba su imagen inquebrantable de juez fuerte manteniendo de forma ejemplarizante la condena a muerte a los 293 exceptuados.

El 22 de mayo de 1523 Carlos V convocó una nueva reunión de las Cortes de Castilla en Valladolid para el mes de julio, acuciado por la necesidad de conseguir recursos económicos para hacer frente a los frentes bélicos que tenía abiertos. Institucionalmente, todo parecía seguir igual que antes de la guerra de las Comunidades, como si no hubiese pasado nada. En estas Cortes el monarca consiguió sus pretensiones, la aprobación del servicio que se había solicitado a los procuradores de las dieciocho ciudades de Castilla con representación. Los procuradores volvieron a realizar una serie de peticiones al rey, muchas de las cuales nos recuerdan aquellas que habían originado la rebelión comunera: que residiera en los reinos castellanos, que moderase los gastos de su casa real, que concediese cargos a los naturales del reino, que se preocupase más por la defensa de los reinos de Castilla, y que no se enviase tanto dinero a Roma, y que el rey se casase pronto para asegurar la sucesión. El sistema político volvía a funcionar igual o mejor que antes de las Comunidades, y Carlos había descubierto que en Castilla encontraría un gran apoyo para sustentar con hombres y con recursos económicos el gobierno de su Imperio.

Los habitantes de Castilla nunca se identificaron con los ideales del imperio que aspiraba conseguir su rey Carlos V, pues les preocupan más su propio buen gobierno. La Guerra de las Comunidades trajo como consecuencias un fortalecimiento del poder señorial, un impacto negativo en la economía (declive de la actividad textil de Segovia, pérdida de la industria de transformación de la lana, pago de indemnizaciones...), pero pronto llegó una época de esplendor económico para Castilla que se prolongará durante décadas, y el orden se reestableció en poco tiempo.

81 MARCOS MARTÍN, Alberto: “Las Comunidades de Castilla y la defensa del patrimonio real”, en *El tiempo de la libertad. Historia, política y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Ed. Tecnos, Madrid, 2022, pp. 634-662.



La nao Victoria representada en el mapa de Abraham Ortelius Maris Pacifici, de 1589

Valladolid fue el principio y fin del primer viaje de circunnavegación. Aquí se pusieron los cimientos para acometer tan arriesgada empresa que ha pasado a los anales de la Historia, y aquí terminó tres años después de haber “descubierto e redondeado toda la redondeza del mundo, yendo por el occidente e viniendo por el oriente”.



En marzo de 1518 el rey Carlos I recibió a Magallanes en Valladolid donde le otorgó las Capitulaciones que supusieron el arranque del viaje de exploración. Valladolid fue también el escenario de la recepción que dispensó el emperador al capitán de la expedición, Juan Sebastián Elcano, a quien hizo venir desde Sevilla para que le informara personalmente de los detalles de la increíble gesta que acababan de culminar solo 18 supervivientes después de tres años de travesía. Valladolid presenció la concesión del monarca a Elcano del título *Primus Circumdedisti Me*.

Las Leyes de Burgos (1512), unas *Ordenanzas para el Buen Tratamiento de los Indios*, incidían en la consideración de los indígenas como personas, súbditos libres, titulares de derechos y deberes, que se completaron en un estatuto ontológico y jurídico con las Leyes de Valladolid en 1513. Estos planteamientos humanistas y jurídicos son los que llevaron Magallanes y Elcano en su viaje alrededor del mundo.

Colección

UEMC DIVULGA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE
POLÍTICA DE DEFENSA